

MANUAL DE CONVIVENCIA

Academia de Idiomas

smart

- Understand the world -

INSTITUTO - INSTITUTO

INT-MAN-001

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	2 de 66

TABLA DE CONTENIDO:

Introducción	7
Alcance	7
SECCIÓN I. Fundamentos Institucionales y Filosóficos	8
Artículo 1. MANUAL DE CONVIVENCIA.	8
Artículo 2. IDENTIDAD INSTITUCIONAL	8
Artículo 3. MISIÓN	9
Artículo 4. VISION	9
Artículo 5. NOCIÓN FILOSÓFICA	9
Artículo 6. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	9
Artículo 7. APLICACIÓN DEL MANUAL	10
SECCIÓN II. Organización Académica y Prestación del Servicio Educativo	11
Artículo 8. CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO DE LOS ESTUDIANTES.	11
1. Ingreso	11
2. Permanencia	11
3. Retiro	12
Parágrafo. Acompañamiento a menores de edad. Todo estudiante menor de edad deberá estar acompañado por su representante legal (padre, madre o tutor legal) al momento de la matrícula. Asimismo, este acompañamiento podrá requerirse en actividades presenciales o sincrónicas, cuando la naturaleza académica lo exija. La persona que actúe como acudiente deberá acreditar su calidad mediante documento válido.	12
Artículo 9. ENTREGA DE MATERIAL ACADÉMICO	12
Artículo 10. VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS PREVIOS	13
Artículo 11. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	13
1. Criterios de evaluación	14
2. Instrumentos de evaluación	14
3. Condiciones para la aprobación del nivel	14
4. Condiciones para la presentación de exámenes orales	15
5. Reclasificación de nivel	15
6. Recuperación académica	15
7. Revisión de resultados	16
Artículo 12. CERTIFICACIÓN Y EXÁMENES INTERNACIONALES	16
1. Certificados de finalización de programa y constancias	17
2. Beca MET – Examen internacional de inglés	17

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	3 de 66

3. Examen Linguaskill (Cambridge)	17
Artículo 13. PROGRAMACIÓN Y HORARIOS DE CLASE	17
Artículo 14. ESTIMULO AL APRENDIZAJE DE OTRO IDIOMA	19
Artículo 15. COSTOS EDUCATIVOS	19
1. Matrícula o inscripción	19
2. Cuotas mensuales	20
3. Otros cobros institucionales	20
4. Intereses por mora y gestión de cartera	20
5. Ajustes anuales por índice de precios al consumidor (IPC)	20
SECCIÓN III. Disposiciones sobre el personal institucional	20
Artículo 16. CONDICIONES DE INGRESO DEL PERSONAL INSTITUCIONAL	21
Artículo 17. REQUISITOS PARA SER DOCENTE	21
Artículo 18. JORNADA LABORAL Y CONDICIONES GENERALES PERSONAL INSTITUCIONAL	22
SECCIÓN IV. Participación y responsabilidades de la comunidad educativa	23
Artículo 19. PERFIL DEL ESTUDIANTE	24
Artículo 20. DERECHOS DEL ESTUDIANTE	24
Artículo 21. DEBERES DEL ESTUDIANTE	25
Artículo 22. PERFIL DEL DOCENTE	27
Artículo 23. DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO	27
Artículo 24. DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO	28
Artículo 25. PRESENTACIÓN PERSONAL Y LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD	29
SECCIÓN V. Gobierno Institucional y Participación	30
Artículo 26. CONSEJO DIRECTIVO ACADÉMICO	30
Artículo 27. COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE MIEMBROS	30
Artículo 28. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO ACADÉMICO	31
Artículo 29. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	31
Artículo 30. Prohibiciones de los Miembros del Consejo	32
Artículo 31. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO ACADÉMICO	32
Artículo 32. REUNIONES Y QUÓRUM DEL CONSEJO DIRECTIVO ACADÉMICO	32
Artículo 33. COMITÉ ASESOR ACADÉMICO	33
Artículo 34. FUNCIONES DEL COMITÉ ASESOR ACADÉMICO	33
Artículo 35. DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS	

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	4 de 66

DEL COMITÉ ASESOR ACADÉMICO	34
1. Derechos	34
2. Deberes	35
3. Prohibiciones	35
Artículo 36. SANCIONES Y REEMPLAZO DE MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR ACADÉMICO	35
Artículo 37. REUNIONES DEL COMITÉ ASESOR ACADÉMICO	36
Artículo 38. COORDINACIÓN ACADÉMICA Y FUNCIONES	36
Artículo 39. PARTICIPACIÓN DE DOCENTES	37
Artículo 40. PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES	37
SECCIÓN VI – Convivencia y ruta de atención integral	37
Artículo 41. OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	38
Artículo 42. ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA	38
Artículo 43. BASES PARA LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	39
Artículo 44. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES PARA LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO ACADÉMICO	40
1. Objetivos institucionales	40
2. Principios para la convivencia	40
3. Acciones institucionales	41
Artículo 45. FALTAS LEVES	41
Artículo 46. FALTAS GRAVES	43
Artículo 47. FALTAS GRAVÍSIMAS	44
Artículo 48. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	45
1. Alcance	45
2. Enfoque	45
Artículo 49. PRINCIPIOS RECTORES DEL DEBIDO PROCESO Y GARANTÍAS NORMATIVAS	46
1 Aplicación del debido proceso:	46
2 Principios que orientan el procedimiento:	46
Artículo 50. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO	47
1. Identificación de la situación	47
2. Verificación preliminar	47
3. Citación y comunicación	48
4. Presentación de descargos	48
5. Valoración del caso	48
6. Determinación de medidas	48
7. Comunicación oficial de la decisión	49

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	5 de 66

8. Derecho a recurso	49
9. Seguimiento	49
Artículo 51. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA	49
1. Componente de Promoción	50
2. Componente de Prevención	50
3. Componente de Atención	50
4. Componente de Seguimiento	51
Artículo 52. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS	51
Situaciones Tipo I – Incidentes menores o conflictos ocasionales	51
Situaciones Tipo II – Agresiones reiteradas o situaciones de riesgo intermedio	52
Situaciones Tipo III – Vulneración grave de derechos o situaciones de alto riesgo	52
Artículo 53. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS	53
Artículo 54. SANCIONES	54
Artículo 55. REVISIÓN Y CIERRE DE CASOS DISCIPLINARIOS	55
Artículo 56. ESTRATEGIAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS COMPLEMENTARIAS	55
Parágrafo 1. Autonomía y complementariedad de las estrategias.	56
Artículo 57. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	57
Epílogo Institucional	58

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	6 de 66

Introducción

El presente Manual de Convivencia ha sido formulado como una herramienta normativa, pedagógica y formativa que orienta las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa de la Academia de Idiomas Smart, en el marco de los programas ofrecidos bajo la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Este documento da cumplimiento a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y la Ley 1098 de 2006, integrando principios de protección, inclusión, respeto por la diversidad y promoción de la sana convivencia.

Su contenido se articula con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la Carta de Inducción del Programa de Inglés, los Términos y Condiciones Generales del servicio educativo y demás lineamientos institucionales, con el fin de fortalecer el ambiente formativo, garantizar el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes, y promover el desarrollo integral dentro de un entorno respetuoso, justo y orientado al aprendizaje.

En los casos en los que el estudiante sea menor de edad, este manual también contempla la participación activa y corresponsable de los padres, madres, acudientes o representantes legales, quienes comparten el compromiso de acompañar, orientar y garantizar el cumplimiento de las disposiciones aquí establecidas.

Alcance

Aplica para todas las actividades realizadas en la Academia de Idiomas Smart y los vínculos o relaciones generadas en la comunidad educativa.

SECCIÓN I. Fundamentos Institucionales y Filosóficos

Esta sección presenta los elementos que definen la identidad, misión y principios de la Academia de Idiomas Smart, y establece el marco sobre el cual se orienta la vida institucional y la convivencia de la comunidad educativa.

Artículo 1. MANUAL DE CONVIVENCIA.

El Manual de Convivencia de la Academia de Idiomas Smart es el instrumento orientador de la vida institucional, que regula las relaciones entre los miembros de la

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	7 de 66

comunidad educativa, en coherencia con los principios institucionales y el enfoque formativo de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Su propósito es definir de manera clara los derechos, deberes, normas, procedimientos y medidas pedagógicas que rigen la convivencia en los espacios académicos presenciales y virtuales, asegurando un entorno respetuoso, inclusivo y favorable para el aprendizaje de todos los estudiantes.

Artículo 2. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

La ACADEMIA DE IDIOMAS SMART es una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH), de carácter privado, con presencia en diferentes ciudades del país. Su objeto principal es la formación por competencias en idiomas extranjeros, enfocada en el desarrollo de habilidades comunicativas necesarias para la interacción efectiva en contextos académicos, sociales y laborales.

Particularidades institucionales:

Nombre de la Institución: ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SAS

Ciudades con presencia: Armenia, Bello, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Chía, Envigado, Floridablanca, Ibagué, Itagüí, Manizales, Medellín, Mosquera, Pereira, Piedecuesta, Rionegro, Sabaneta, Sincelejo, Soacha, Soledad, Villavicencio.

Teléfono institucional: 3009125500

Modalidad: Presencial.

Jornada: Lunes a viernes de 6:00 a. m. a 9:00 p. m. / Sábados de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.

Certificado a otorgar: Certificado de conocimientos académicos, según programa cursado.

Modelo metodológico: Enfoque comunicativo estructurado en tres fases: Presentación, Práctica y Producción (PPP)

La institución cuenta con sedes autorizadas, personal docente calificado, recursos tecnológicos y procesos académicos estructurados conforme a los lineamientos del Decreto 1075 de 2015 y las exigencias propias de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Artículo 3. MISIÓN

Enseñamos idiomas para ayudar a las personas a alcanzar sus sueños, formando ciudadanos plurilingües y pluriculturales mediante un enfoque de excelencia que integra la mediación lingüística y el uso de tecnologías para potenciar la interacción global.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	8 de 66

Artículo 4. VISION

Para el año 2028, la Academia de Idiomas SMART se consolidará como una institución referente en Hispanoamérica por su excelencia académica y su innovación curricular en la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Seremos reconocidos por liderar la enseñanza de idiomas, ofreciendo programas que integran la interacción en entornos digitales y presenciales, y por nuestro compromiso con la inclusión y la sostenibilidad.

Artículo 5. NOCIÓN FILOSÓFICA

La Academia de Idiomas Smart entiende la educación como un proceso integral que impulsa el desarrollo de competencias comunicativas, personales y sociales. Reconocemos que cada estudiante es un ser único con capacidad para transformar su entorno y construir su proyecto de vida.

Nuestro modelo educativo se basa en el respeto a la diversidad, la promoción de la autonomía, y la formación de ciudadanos críticos y participativos. En coherencia con la Constitución Política de 1991, reconocemos la educación como un derecho fundamental y un medio para fortalecer la convivencia, la democracia y la inclusión en un entorno plural.

Por ello, promovemos experiencias de aprendizaje significativas que articulen lo pedagógico, lo tecnológico y lo humano, favoreciendo el crecimiento cultural, laboral y académico de nuestros estudiantes.

Artículo 6. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La Academia de Idiomas Smart orienta su quehacer educativo y administrativo con base en principios institucionales que reflejan su identidad organizacional, su compromiso con el servicio de calidad y su cultura institucional. Estos principios guían las relaciones entre todos los actores de la comunidad educativa y se expresan de la siguiente manera:

- **Comprendo la importancia del buen trato:** Sirvo con carisma, cordialidad y empatía, generando ambientes positivos que favorecen el aprendizaje y la convivencia.
- **Juego limpio y cumplo lo que prometo:** Actúo con coherencia y transparencia, siendo consciente del impacto de mis acciones u omisiones.
- **Valoro la oportunidad de servir:** Realizo mi labor con pasión y entrega, poniendo al estudiante y al cliente en el centro de mi misión.
- **Cuido lo que hago:** Honro la inversión de nuestros clientes y accionistas mediante una administración responsable y optimización de los recursos a mi cargo.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	9 de 66

- **Hablo lo bueno y soy agradecido:** Fomento una cultura de reconocimiento, valoración y gratitud en cada una de mis interacciones.
- **Creo en la comunicación como factor de éxito:** Promuevo la comunicación clara, oportuna y constructiva como eje del trabajo colaborativo y del logro de objetivos comunes.
- **Me reinvento constantemente:** Busco la innovación, el aprendizaje continuo y la adaptabilidad, transformando los retos en oportunidades para evolucionar y mantener la vanguardia en el servicio educativo.

Artículo 7. APLICACIÓN DEL MANUAL

Este manual es una herramienta formativa que orienta la vida institucional de la Academia de Idiomas Smart. Su propósito es guiar a los actores educativos en la construcción de un ambiente que respalde el aprendizaje efectivo de idiomas, en especial inglés y francés, a través de la sana convivencia, la comunicación respetuosa y la participación activa.

En coherencia con nuestro modelo comunicativo, el manual contribuye a que los estudiantes, docentes, personal administrativo y comunidad en general se articulen en torno a una experiencia educativa centrada en el uso real del idioma en contextos personales, académicos, laborales y empresariales. Su aplicación se manifiesta de la siguiente manera:

- **Para el estudiante:** Brinda claridad sobre sus derechos, deberes y el marco que regula su participación activa en el proceso de formación comunicativa, promoviendo autonomía, responsabilidad y desarrollo integral.
- **Para el docente:** Sirve como marco para acompañar pedagógicamente a los estudiantes, promoviendo la interacción significativa, el respeto mutuo y el uso del idioma en contextos reales, de acuerdo con los principios institucionales.
- **Para el equipo administrativo y directivo:** Proporciona lineamientos para actuar con coherencia institucional, gestionar la convivencia y tomar decisiones que respalden la calidad del servicio educativo.
- **Para la comunidad externa:** Ofrece transparencia frente a los principios, normas y propósitos institucionales que respaldan el servicio, permitiendo una comprensión clara de nuestra propuesta educativa.

SECCIÓN II. Organización Académica y Prestación del Servicio Educativo

Artículo 8. CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO DE LOS ESTUDIANTES.

De acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la Carta de Inducción y los Términos y Condiciones Generales del servicio, la participación en los programas de

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	10 de 66

la Academia de Idiomas Smart está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Ingreso

Para ser admitido, el estudiante deberá:

- Tener mínimo doce (12) años de edad o, en caso de tener entre 10 y 11 años, cumplir con el proceso de validación institucional para casos especiales.
- Contar con habilidades básicas de comunicación oral y escrita en idioma español.
- Presentar una prueba diagnóstica interna para determinar su nivel de dominio o, en su defecto, entregar resultados de una certificación internacional válida (MET, Linguaskill, IELTS o exámenes Cambridge de cuatro habilidades) con una vigencia máxima de un (1) año.
- Suscribir el contrato de prestación de servicios educativos.
- Tomar la sesión de inducción institucional, diligenciar el formulario SIET y aceptar formalmente la Carta de Inducción. La participación activa en este proceso es requisito para la entrega del material académico y el inicio oficial del programa.

2. Permanencia

Para conservar su calidad de estudiante activo, deberá:

- Cumplir con los compromisos académicos, administrativos y de asistencia definidos por la institución.
- Asistir al menos al 80 % de las clases programadas. La inasistencia superior al 20 % podrá afectar el avance académico y los resultados evaluativos.
- Alcanzar los requisitos de aprobación establecidos:
 - Promedio igual o superior a 4.0 en las evaluaciones.
 - Desarrollo del *Digital Workbook* con al menos un 80% de avance y respuestas correctas, validado previo al examen final.
- Cumplir con los deberes establecidos en este manual y las condiciones académicas descritas en el PEI, Carta de Inducción y demás reglamentos institucionales.

3. Retiro

Un estudiante podrá ser retirado del programa por las siguientes causas:

- Inasistencia superior al 20% del total de clases del nivel cursado.
- Incumplimiento de los compromisos institucionales, académicos o administrativos definidos por la Academia.
- Vencimiento de la fecha de caducidad del contrato sin programación activa de clases.
- Solicitud de retiro voluntario o ejercicio del derecho de retracto, conforme a lo establecido en el contrato y los canales oficiales de atención.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	11 de 66

- Fuerza mayor justificada mediante historia clínica y certificación médica emitida por una EPS, con una incapacidad médica superior a 90 días.
- Situaciones no previstas en este manual que impidan la continuidad académica, evaluadas por la coordinación correspondiente.

Nota: Las condiciones administrativas, financieras o contractuales derivadas del retiro estarán sujetas a lo estipulado en el contrato de prestación del servicio educativo y el reglamento vigente.

Parágrafo. Acompañamiento a menores de edad. Todo estudiante menor de edad deberá estar acompañado por su representante legal (padre, madre o tutor legal) al momento de la matrícula. Asimismo, este acompañamiento podrá requerirse en actividades presenciales o sincrónicas, cuando la naturaleza académica lo exija. La persona que actúe como acudiente deberá acreditar su calidad mediante documento válido.

Artículo 9. ENTREGA DE MATERIAL ACADÉMICO

La Academia de Idiomas Smart entrega a cada estudiante el material didáctico correspondiente al idioma y nivel en el que ha sido matriculado, como parte del proceso académico.

Esta entrega se realiza únicamente después de haber tomado satisfactoriamente la inducción institucional, en la cual se explican las condiciones generales del servicio y se realiza la aceptación formal de la Carta de Inducción.

La inducción será asignada por el equipo académico de la sede en un plazo máximo de siete (7) días calendario a partir de la matrícula. Una vez finalizada, y verificada la asistencia y el diligenciamiento del formulario SIET, el estudiante podrá reclamar el material en la sede principal donde formalizó su inscripción.

La entrega del material académico se realiza de acuerdo con los lineamientos definidos en el contrato de prestación de servicios y los procedimientos operativos vigentes de la institución.

Artículo 10. VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS PREVIOS

La Academia de Idiomas Smart permite a los estudiantes que ya poseen conocimientos en inglés o francés realizar una valoración de saberes previos a través de una prueba de clasificación.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	12 de 66

Esta prueba se realiza antes del inicio del programa y tiene como finalidad ubicar al estudiante en el nivel más adecuado, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Para el idioma inglés, se clasifica desde A1 hasta C1; y para francés, desde A1 hasta B2.

La prueba clasificatoria se compone de dos partes:

- Prueba virtual de comprensión: incluye preguntas de selección múltiple para evaluar comprensión oral y escrita.
- Valoración docente: un docente calificado realiza una evaluación de producción oral y escrita que permite verificar fluidez, pronunciación y estructura.

Con base en ambos resultados, el docente establece el nivel de ingreso correspondiente, reconociendo el aprendizaje previo del estudiante y permitiéndole continuar su proceso formativo desde el nivel que se ajuste a sus competencias.

Parágrafo. Tipo y vigencia certificaciones internacionales aceptadas. Las certificaciones internacionales vigentes MET, Cambridge (C1 Advanced, B2 First, B1 Preliminary, A2 Key, Linguaskill) IELTS y TOEFL, que correspondan a estándares del MCER, también podrán ser consideradas como criterio para reconocimiento de saberes previos y asignación de nivel. Estas deben haber sido presentadas un tiempo no mayor a un (1) año y haber evaluado 2 o 4 habilidades en el idioma (Escucha, Lectura, Habla y Escritura) según las equivalencias y homologación establecidas por la Academia.

Artículo 11. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Academia de Idiomas Smart realiza un proceso de evaluación integral, continua y formativa, de carácter cuantitativo y cualitativo, en coherencia con lo señalado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El proceso evaluativo tiene como propósito valorar el avance de los estudiantes en el desarrollo de las competencias comunicativas de la lengua, de acuerdo con los objetivos establecidos por nivel.

1. Criterios de evaluación

La valoración académica considera los siguientes aspectos:

- Habilidad comunicativa demostrada en actividades programadas por la institución y el docente.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	13 de 66

- Resultados de aprendizaje por nivel, incluyendo comprensión, interacción, mediación y producción oral y escrita.
- Participación activa, compromiso, asistencia, y desempeño en actividades presenciales y de trabajo autónomo (incluyendo el uso del *Digital Workbook*).
- Presentación de instrumentos evaluativos que valoran el cumplimiento de los objetivos del nivel.

2. Instrumentos de evaluación

Durante su proceso formativo, el estudiante deberá presentar:

- Evaluaciones parciales: aplicadas por unidades, permiten monitorear el avance progresivo.
- Examen final: integra todas las competencias del nivel cursado.
- Ambas evaluaciones se pueden estructurar en dos sub-pruebas:
 - Comprensión auditiva y lectura.
 - Producción oral y escrita.

La escala de valoración es numérica de 1.0 a 5.0. El puntaje mínimo para aprobar cada evaluación es 4.0.

3. Condiciones para la aprobación del nivel

Para aprobar el nivel cursado, el estudiante deberá cumplir todas las siguientes condiciones:

- Obtener un promedio general igual o superior a 4.0 en los instrumentos evaluativos (quices y examen final).
- Asistir a al menos el 80% de las clases programadas.
- Completar el 80% del *Digital Workbook* con respuestas correctas, verificado antes del examen final.

4. Condiciones para la presentación de exámenes orales

Con el fin de garantizar la validez y transparencia en los procesos de evaluación oral, el estudiante deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas y de comportamiento:

- Disponer de computador con acceso estable a internet (mínimo 10 Mbps), cámara y micrófono funcionales.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	14 de 66

- Mantener la cámara encendida y ubicada de forma que permita visualizar el rostro del estudiante durante toda la evaluación, para efectos de verificación de identidad.
- No atender llamadas, mensajes, ni permitir interrupciones de terceros (familiares, amigos, mascotas u otras personas) durante la prueba.
- Contar con un espacio adecuado, sin elementos distractores o ayudas escritas, visuales o auditivas.
- En caso de no contar con medios tecnológicos adecuados, el estudiante podrá solicitar con antelación presentar su evaluación en sede.
- Las interacciones orales, según necesidades especiales o circunstancias, podrán realizarse con apoyo presencial.
- Se podrá solicitar consentimiento verbal para la grabación de la evaluación con fines de verificación, calidad y respaldo institucional, conforme a la normativa de protección de datos personales vigente.

5. Reclasificación de nivel

Una vez iniciado el programa, si el estudiante considera que el nivel asignado no corresponde con sus competencias reales, podrá solicitar una reclasificación de nivel. Esta se realizará mediante prueba diagnóstica interna y/o análisis de certificaciones válidas. La solicitud debe enviarse al correo servicioalcliente@smartidiomas.edu.co.

Este proceso no modifica las condiciones contractuales previamente acordadas, las cuales se rigen por el contrato de prestación de servicios educativos.

6. Recuperación académica

En caso de no aprobar una evaluación, el estudiante tiene derecho a:

- Una tutoría gratuita antes de la repetición.
- Una repetición del examen correspondiente.
- Si no aprueba la repetición, deberá acreditar su conocimiento a través de un proyecto supletorio asignado por la Academia.

7. Revisión de resultados

Si el estudiante no está conforme con su calificación en la producción oral, podrá solicitar una segunda evaluación ante la coordinación de sede. Esta será realizada por un docente designado y el resultado será comunicado al correo institucional del estudiante.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	15 de 66

Parágrafo 1. Claridad sobre reprobación de nivel. Se entenderá por reprobación de nivel el incumplimiento de alguno de los criterios establecidos para la promoción, incluyendo la obtención de una nota final inferior a 4.0, la no asistencia mínima del 80% o del avance requerido en el Digital Workbook. El estudiante deberá repetir el nivel conforme a las condiciones descritas por la institución.

Parágrafo 2. Repetición de nivel por reprobación. En caso de reprobación, el estudiante deberá repetir el nivel conforme a las políticas académicas vigentes. Los trámites administrativos y contractuales asociados a la repetición serán gestionados de acuerdo con las condiciones definidas en el contrato de prestación de servicios y mediante los canales institucionales dispuestos.

Parágrafo 3. Notificación de reprobación. Toda decisión de reprobación será notificada formalmente al estudiante mediante correo electrónico institucional, especificando las razones académicas que la sustentan. La comunicación incluirá orientación general sobre los siguientes pasos para la continuidad del proceso, los cuales estarán sujetos a las condiciones del contrato vigente y a los procedimientos definidos por la institución.

Artículo 12. CERTIFICACIÓN Y EXÁMENES INTERNACIONALES

La Academia de Idiomas Smart brinda a sus estudiantes dos tipos de reconocimientos académicos dentro del proceso formativo:

- **Certificaciones en conocimientos académicos según el programa cursado:** expedidas por la Academia a los estudiantes que aprueben satisfactoriamente los niveles del programa, conforme con los criterios de evaluación y cumplimiento establecidos.
- **Acceso a exámenes de certificación internacional:** ofrecido como beneficio institucional, sujeto al cumplimiento de condiciones específicas definidas por la Academia. La certificación será otorgada por los entes examinadores correspondientes (como Michigan Language Assessment o Cambridge), con base en el resultado obtenido por el estudiante en dichas pruebas.

A continuación, se detallan las condiciones para la expedición de certificados y el acceso a los exámenes internacionales:

1. Certificados de finalización de programa y constancias

La Academia expedirá certificados de conocimientos académicos por cada programa aprobado. Estos incluirán el idioma cursado, el nivel del programa

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	16 de 66

finalizado y el número total de horas vistas, conforme a la intensidad horaria contratada.

Los certificados en cada programa emitidos por primera vez no tienen costo. Las constancias de estudios y duplicados de certificados tienen costo según tarifario vigente.

2. Beca MET – Examen internacional de inglés

La Academia de Idiomas Smart promueve la certificación internacional mediante el examen MET (Michigan English Test) y podrá ofrecer becas institucionales para su presentación, según condiciones académicas, operativas y contractuales vigentes. Estas condiciones pueden ser consultadas y actualizadas en la página oficial: <https://smart.edu.co/met-beca/>

3. Examen Linguaskill (Cambridge)

La Academia de Idiomas Smart podrá facilitar la presentación del examen internacional Linguaskill como parte del proceso de evaluación externa de competencias lingüísticas, según lo establecido en el contrato de prestación de servicios y en las condiciones técnicas requeridas para su aplicación.

Este beneficio aplica únicamente para programas en los que se haya incluido de forma expresa y está sujeto a las condiciones definidas por la entidad certificadora y la institución, incluyendo aspectos como modalidad, fechas y sedes.

Más información sobre el examen, requisitos técnicos y condiciones específicas puede consultarse en el contrato y en el sitio web institucional: <https://smart.edu.co/producto/examen-linguaskill/>

Artículo 13. PROGRAMACIÓN Y HORARIOS DE CLASE

La Academia de Idiomas Smart ofrece clases presenciales en jornada diurna, nocturna y sabatina. Cada sesión tiene una duración de 90 minutos y se estructura metodológicamente bajo el modelo PPP (Presentación, Práctica y Producción), promoviendo el desarrollo comunicativo en un ambiente participativo y estructurado.

Las clases están conformadas por un máximo de seis (6) estudiantes del mismo nivel, quienes pueden estar abordando temáticas distintas según su avance dentro del proceso formativo. Las sesiones integran estas temáticas en una experiencia de aprendizaje grupal, con acompañamiento docente y rotación periódica del equipo de profesores, lo cual favorece la adaptación a diferentes acentos y estilos de enseñanza.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	17 de 66

Horarios disponibles para programación:

<i>De lunes a viernes, en la mañana:</i>					
6:00 – 7:30	7:30 – 9:00	9:00 – 10:30	10:30 – 12:00	12:00 – 13:30	
<i>De lunes a viernes, en la tarde:</i>					
13:30 – 15:00	15:00 – 16:30	16:30 – 18:00	18:00 – 19:30	19:30 – 21:00	
<i>Los sábados, toda la jornada:</i>					
7:00 – 8:30	8:30 – 9:50	10:00 – 11:30	11:30 – 13:00	13:30 – 15:00	15:00 – 16:30

Programación y asistencia:

- Las clases se programan a través de la plataforma institucional Schoolpack: <https://schoolpack.smart.edu.co/idiomas/alumnos.aspx>
- La programación se habilita desde las 6:00 a. m. del día anterior y está sujeta a la disponibilidad de franjas, cupos y sede.
- Si al momento de la clase el estudiante es el único programado, esta se llevará a cabo con normalidad.

Flexibilidad en la programación:

La Academia de Idiomas Smart ofrece un modelo de programación flexible que permite a los estudiantes agendar sus clases en distintos días, horarios y sedes, de acuerdo con su disponibilidad personal y ritmo de estudio.

Esta flexibilidad se brinda dentro de la oferta activa publicada por la institución, la cual puede variar según la demanda, la disponibilidad de docentes y la capacidad operativa de cada sede.

Es importante tener en cuenta que:

- La programación se realiza mediante el aplicativo institucional y depende de la disponibilidad real del sistema.
- No se garantiza la asignación de un horario fijo, ya que el modelo está diseñado para funcionar con opciones variables durante la semana.
- Las franjas horarias disponibles están definidas por la institución y pueden no coincidir con una rutina fija del estudiante.
- En temporadas de alta demanda, algunas opciones pueden no estar habilitadas temporalmente.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	18 de 66

Cancelación de clases:

Si el estudiante no puede asistir a una clase ya programada, podrá cancelarla con al menos cinco (5) horas de anticipación a través de la plataforma de programación. En caso de fuerza mayor, el estudiante podrá presentar la justificación correspondiente ante la coordinación académica, quien valorará la posibilidad de exoneración según los lineamientos institucionales.

Artículo 14. ESTIMULO AL APRENDIZAJE DE OTRO IDIOMA

La Academia reconoce el aprendizaje de un segundo idioma como una oportunidad de desarrollo personal y profesional. Por ello, ofrece al personal docente, administrativo y demás colaboradores vinculados mediante contrato laboral, la posibilidad de acceder al estudio de un idioma adicional en las sedes autorizadas de la institución.

Las condiciones para acceder a este estímulo serán definidas por la Dirección de Talento Humano, de acuerdo con los lineamientos internos de la organización y la disponibilidad operativa.

Artículo 15. COSTOS EDUCATIVOS

La Academia de Idiomas Smart realiza ajustes presupuestales de forma periódica para garantizar la calidad educativa, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y de servicio, además de la sostenibilidad de sus procesos académicos y administrativos. Los costos asociados al servicio educativo se estructuran de la siguiente manera:

1. Matrícula o inscripción

La matrícula es un cobro único que se realiza al momento de formalizar el contrato de prestación de servicios educativos. Este valor habilita el acceso al programa adquirido y da inicio a la relación contractual entre el estudiante y la institución.

2. Cuotas mensuales

El valor total del programa podrá ser financiado mediante cuotas mensuales, según lo estipulado en el plan de pagos acordado al momento de la matrícula. Estas cuotas deben cumplirse en las fechas pactadas, sin depender de la frecuencia con la que el estudiante programe sus clases. El cumplimiento oportuno del plan de

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	19 de 66

pagos contribuye al desarrollo normal del proceso formativo, incluyendo el acceso a los recursos académicos y acompañamiento institucional.

3. Otros cobros institucionales

Algunos trámites, servicios académicos o administrativos tienen un valor adicional, de acuerdo con el tarifario institucional vigente. Entre ellos se encuentran:

- Constancias (inscripción, curso en desarrollo, finalización, contenidos programáticos, hoja académica)
- Duplicados de certificados
- Material didáctico y códigos de plataformas virtuales (ej. Digital Workbook)
- Cambios de beneficiario, idioma o modalidad
- Renuncia de nivel
- Tutorías por ausencia o refuerzo
- Habilitación de quices o exámenes

4. Intereses por mora y gestión de cartera

El no cumplimiento del plan de pagos dará lugar al cobro de intereses por mora conforme a lo establecido en la legislación vigente. La Academia podrá apoyarse en aliados financieros autorizados, como el Centro de Oportunidades Financieras en Apoyo al Estudiante (COFAE), para gestionar la normalización de cartera, garantizando un proceso justo y transparente.

5. Ajustes anuales por índice de precios al consumidor (IPC)

La Academia podrá ajustar anualmente el valor de sus programas y servicios conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE, en concordancia con lo establecido en la normativa vigente. Estos ajustes serán informados a través de los canales oficiales de comunicación institucional.

SECCIÓN III. Disposiciones sobre el personal institucional

Esta sección establece criterios generales sobre la vinculación, el perfil y las responsabilidades del personal que hace parte de la Academia de Idiomas Smart, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y la normativa vigente para instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Artículo 16. CONDICIONES DE INGRESO DEL PERSONAL INSTITUCIONAL

Toda persona interesada en vincularse laboralmente con la Academia de Idiomas Smart deberá presentar su solicitud por escrito o a través de los medios virtuales

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	20 de 66

habilitados por la institución. Esta solicitud será registrada y evaluada de acuerdo con el perfil del cargo, la disponibilidad de vacantes y los criterios definidos por la Dirección de Talento Humano.

El aspirante deberá anexar la documentación que acredite su idoneidad, conforme a las exigencias del cargo, la normativa vigente y las políticas internas. Entre los documentos requeridos se incluyen:

- Documento de identidad.
- Hoja de vida actualizada.
- Fotografía reciente tipo documento (fondo blanco).
- Certificación de afiliación a EPS y AFP.
- Certificados laborales de empleadores anteriores.
- Referencias personales.
- Títulos académicos y certificados de estudios.
- Tarjeta profesional (si aplica según la profesión).
- Certificado de examen internacional (aplicable para cargos docentes).
- Certificado de cuenta bancaria.
- Documentos de afiliación de beneficiarios al sistema de seguridad social (si aplica).
- Otros documentos específicos exigidos para el cargo convocado.

Parágrafo. Requisitos adicionales. La institución podrá solicitar documentos adicionales conforme a los requisitos del cargo, sin que ello contravenga la legislación laboral vigente o tratados internacionales ratificados por Colombia. La admisión estará sujeta a la existencia de la vacante, al cumplimiento del perfil requerido y a la valoración integral del proceso de selección.

Artículo 17. REQUISITOS PARA SER DOCENTE

La Academia de Idiomas Smart vincula a sus docentes mediante contrato laboral bajo criterios de idoneidad profesional, dominio del idioma y formación pedagógica, con el fin de garantizar la calidad de sus programas académicos.

Todos los docentes deben acreditar:

- Dominio del idioma mediante un certificado aceptado internacionalmente.
- Formación académica y/o experiencia docente, según uno de los siguientes perfiles:

Perfiles admitidos:

1. Estudios universitarios terminados en áreas relacionadas con la docencia de idiomas

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	21 de 66

- Requiere: título universitario o certificado de estudios que acredite dicha formación.
2. Estudios universitarios en educación en otras áreas del saber, en áreas no relacionadas con la educación, o estudios universitarios incompletos
- Requiere:
 - Certificado de conocimientos en pedagogía de idiomas o curso de entrenamiento en enseñanza de idiomas.
 - Experiencia docente comprobada mínima de dos (2) años.

Artículo 18. JORNADA LABORAL Y CONDICIONES GENERALES PERSONAL INSTITUCIONAL

La jornada laboral del personal vinculado a la Academia de Idiomas Smart se establece conforme a las funciones asignadas, el tipo de cargo y las necesidades del servicio en cada sede. Todos los horarios están sujetos a ajustes operativos, administrativos o comerciales que garanticen la adecuada prestación del servicio educativo.

1. Personal administrativo:
 - Días laborables: lunes a viernes

Horario:

 - Lunes: 8:00 a. m. a 5:00 p. m.
 - Martes a Viernes: 8:00 a. m. a 5:30 p. m.
 - Hora de almuerzo: entre las 12:00 m. y las 2:00 p. m., según asignación interna.
2. Personal docente:
 - Turno mañana: lunes a viernes de 6:00 a. m. a 1:30 p. m.
 - Turno tarde: lunes a viernes de 1:30 p. m. a 9:00 p. m.
 - Turno Split (2 turnos posibles):
 - Lunes a viernes 5 bloques de clase según necesidad de la sede en horarios de 7:30 a.m. a 12:00 m. y 3:00 p.m. a 7:30 p.m.
 - Martes a viernes 5 bloques de clase según necesidad de la sede en horarios de 7:30 a.m. a 12:00 m. y 3:00 p.m. a 7:30 p.m. y sábados de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
 - Sábados: hasta 4 bloques de clase, entre las 7:00 a. m. y las 4:30 p. m.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	22 de 66

- Código de vestimenta docente:

Los docentes deberán presentarse con vestimenta adecuada al ambiente académico, que proyecte profesionalismo y respeto hacia la comunidad educativa. Se espera el uso de prendas limpias, bien presentadas y que no incluyan transparencias, escotes pronunciados, ropa deportiva (excepto en actividades autorizadas) o atuendos que puedan considerarse inapropiados según el contexto institucional.

En actividades virtuales con uso de cámara, deberá mantenerse la misma línea de presentación personal, garantizando un entorno profesional, ordenado y libre de elementos distractores.

3. Asistentes académicas:

- Turno mañana: lunes a viernes de 5:50 a. m. a 1:30 p. m.
- Turno tarde: lunes a viernes de 1:20 p. m. a 9:00 p. m.
- Sábados: hasta 4 bloques, entre las 7:00 a. m. y las 4:30 p. m.

Parágrafo. Sobre la asignación de turnos. La asignación de turnos se realiza según la sede, el cargo y las condiciones operativas de la institución. Todo ajuste será comunicado previamente al colaborador y se realizará conforme a los lineamientos internos y la normatividad laboral vigente.

SECCIÓN IV. Participación y responsabilidades de la comunidad educativa

La comunidad educativa de la Academia de Idiomas Smart está conformada por todos los actores que intervienen en el proceso formativo: el Director Académico, docentes, estudiantes, padres de familia o acudientes, personal administrativo y de apoyo. Cada uno de ellos contribuye al cumplimiento de los fines institucionales y a la consolidación de una cultura de respeto, excelencia académica y sana convivencia.

Esta sección establece los lineamientos que orientan la participación de los estudiantes, sus derechos, deberes y compromisos, así como los comportamientos esperados para garantizar un ambiente armónico, incluyente y propicio para el aprendizaje. Las disposiciones aquí consignadas buscan fortalecer la formación integral del estudiante y su desarrollo como ciudadano autónomo, responsable y respetuoso de la diversidad.

Artículo 19. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la Academia de Idiomas Smart es reconocido como el actor central del proceso educativo. Su participación activa y responsable en el desarrollo

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	23 de 66

académico, formativo y convivencial es esencial para alcanzar los objetivos institucionales.

En coherencia con los principios institucionales, se espera que el estudiante desarrolle y refleje las siguientes cualidades:

- Sea una persona íntegra y auténtica, con criterio propio y conciencia ética.
- Sea libre pensante, capaz de reflexionar críticamente sobre su actuar y asumir con responsabilidad las consecuencias de sus decisiones.
- Cuento con referentes culturales y sociales que le permitan construir una interpretación personal del mundo que le rodea.
- Reconozca su pertenencia a una comunidad, sin perder su identidad individual.
- Sea respetuoso de la diversidad en todas sus formas.
- Demuestre compromiso con el cuidado del medio ambiente y el entorno social.
- Sea cumplidor de las disposiciones legales y normativas de la institución.
- Actúe con honestidad, transparencia y sentido de justicia en todos los ámbitos de su formación.

Este perfil orienta el desarrollo de competencias ciudadanas, comunicativas y éticas, coherentes con la formación integral que promueve la Academia.

Artículo 20. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la Academia de Idiomas Smart, como miembro activo de la comunidad educativa, goza de los siguientes derechos, orientados a garantizar un proceso de formación respetuosa, equitativa y de calidad:

- Recibir un servicio educativo de calidad, acorde con lo estipulado en el contrato firmado, la carta de inducción, los términos y condiciones vigentes, y los principios institucionales.
- Ser tratado con respeto, dignidad e imparcialidad por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, sin discriminación por motivos de raza, género, orientación sexual, religión, situación económica, condición física o ideológica.
- Expresar libremente sus ideas y opiniones, en un ambiente de respeto mutuo y participación constructiva, dentro de los canales y espacios institucionales establecidos.
- Acceder de manera oportuna a los recursos académicos y tecnológicos dispuestos por la Academia para el desarrollo del programa, incluyendo espacios físicos, plataformas digitales y espacios extracurriculares como la Zona Smart.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	24 de 66

- Conocer con claridad los criterios de evaluación, los procedimientos de seguimiento académico y los requisitos para aprobar cada nivel, según lo definido en el Proyecto Educativo Institucional y la carta de inducción.
- Ser informado oportunamente sobre sus avances, resultados evaluativos y requerimientos académicos, a través de los medios definidos por la institución.
- Contar con espacios de acompañamiento pedagógico como tutorías, siempre que se cumplan las condiciones establecidas y según la disponibilidad institucional.
- Presentar solicitudes, reclamos o peticiones relacionados con el servicio educativo a través de los canales formales establecidos, como el portal del estudiante (salesforce), el correo institucional o atención directa en la sede.
- Participar en actividades extracurriculares, culturales y académicas que complementen su formación integral, según la programación institucional.
- Solicitar el cambio de beneficiario o cambio de idioma, conforme a las condiciones descritas en los términos y condiciones, si se realiza dentro del contrato vigente y bajo aprobación institucional.
- Conocer y acceder al Manual de Convivencia, la carta de inducción, los términos y condiciones y demás reglamentos institucionales, que le permitan comprender el marco normativo que regula su proceso educativo.
- Recibir acompañamiento en caso de situaciones especiales de salud, fuerza mayor o alteración del orden público, conforme a las rutas institucionales establecidas.

Artículo 21. DEBERES DEL ESTUDIANTE

Como miembro activo de la comunidad educativa, el estudiante de la Academia de Idiomas Smart asume los siguientes deberes, orientados a fortalecer su formación integral y garantizar una sana convivencia institucional:

- Conocer y cumplir el Manual de Convivencia, la Carta de Inducción, los Términos y Condiciones Generales del Servicio Educativo y el Contrato de Prestación de Servicios, como marcos normativos que regulan su proceso de formación.
- Participar activamente en su proceso formativo, asistiendo puntualmente a las clases regulares, evaluaciones, actividades extracurriculares (Zona Smart) y sesiones de acompañamiento académico cuando le sean asignadas.
- Programar sus clases con antelación suficiente a través de la plataforma de programación académica, y cancelarlas con mínimo cinco (5) horas de anticipación si no puede asistir, según los canales y condiciones estipulados por la Academia.
- Desarrollar de forma autónoma el *Digital Workbook*, cumpliendo con al menos el 80% de avance con respuestas correctas por nivel, como requisito obligatorio para la presentación del examen final y avance al siguiente nivel.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	25 de 66

- Asistir al número mínimo de sesiones extracurriculares Zona Smart, según el nivel cursado:
 - Niveles A1 y A2: mínimo 4 sesiones por nivel.
 - Niveles B1, B2 y C1: mínimo 8 sesiones por nivel.
- Solicitar acompañamiento académico o pedagógico cuando lo requiera, utilizando los canales institucionales establecidos.
- Mantener una actitud de respeto y cordialidad con todos los miembros de la comunidad educativa, valorando las opiniones ajenas y promoviendo la convivencia armónica, sin distinción de género, raza, religión, orientación o condición personal.
- Cuidar y usar adecuadamente las instalaciones, materiales, plataformas digitales y demás recursos académicos y tecnológicos, respondiendo por cualquier daño ocasionado por mal uso.
- Pagar puntualmente las cuotas mensuales pactadas en el contrato, así como los costos asociados a servicios adicionales, reposiciones o trámites administrativos establecidos en el tarifario institucional.
- Abstenerse de ingresar o permanecer en la institución, o participar en actividades académicas (presenciales o virtuales), bajo el efecto de bebidas alcohólicas, cigarrillos electrónicos, vapeadores, sustancias psicoactivas o estupefacientes.
- No portar armas, explosivos ni elementos que representen peligro, dentro de las instalaciones o en actividades académicas externas.
- Presentarse a clases con vestimenta adecuada y respetuosa, que cubra el torso superior, tanto en espacios presenciales como en sesiones virtuales con cámara encendida.
- Reportar de manera respetuosa y formal sus inquietudes, sugerencias o reclamos, a través del correo: servicioalcliente@smartidiomas.edu.co
- Representar dignamente a la Academia en eventos o espacios institucionales dentro o fuera de sus sedes, manteniendo una actitud coherente con los valores institucionales.
- Respetar y acatar las decisiones académicas y pedagógicas adoptadas por la coordinación de sede o instancias institucionales, conforme a lo estipulado en el debido proceso.
- Abstenerse de ingresar bicicletas, patinetas eléctricas u otros medios de transporte personal a las instalaciones, salvo autorización expresa de la sede. La academia no se hace responsable por su resguardo, daño o pérdida. Para algunas sedes existen convenios de parqueadero que pueden ser consultados directamente en la sede; en otras, es responsabilidad del estudiante buscar un lugar de parqueo seguro.

Artículo 22. PERFIL DEL DOCENTE

El docente en la Academia de Idiomas Smart es un actor fundamental en el proceso formativo de los estudiantes y en la consolidación de una comunidad educativa armónica, participativa y comprometida con el aprendizaje significativo de los idiomas.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	26 de 66

En coherencia con la misión institucional, se espera que el docente demuestre el siguiente perfil:

- Profesional de la educación comprometido con la prestación de un servicio de enseñanza de calidad y con altos estándares institucionales.
- Persona que reconoce y valora la diversidad, incorporándola como un elemento enriquecedor de su práctica pedagógica.
- Dominante de estrategias de enseñanza de lenguas extranjeras, ajustadas a las características de la población atendida y a los lineamientos metodológicos institucionales.
- Crítico y reflexivo de su quehacer pedagógico, capaz de construir acciones didácticas contextualizadas, pertinentes y coherentes con las necesidades de sus estudiantes.
- Ejemplo de valores éticos y morales, que orienta con el ejemplo su labor en el aula y en la comunidad.
- Promotor de la sana convivencia y las buenas relaciones interpersonales dentro y fuera del espacio de clase.
- Agente de cambio social, cultural y ambiental, que motiva en sus estudiantes el respeto por el entorno y la comunidad.
- Profesional orientado a la mejora continua, que actualiza y transforma su práctica a la luz de la evaluación, la retroalimentación y el aprendizaje permanente.
- Cumplidor de las disposiciones legales e institucionales, actuando con responsabilidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones.

Este perfil orienta los procesos de acompañamiento, formación continua y cultura institucional de los docentes en Smart.

Artículo 23. DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO

Los colaboradores de la Academia de Idiomas Smart —incluyendo docentes, personal administrativo y directivo— son parte integral de la comunidad educativa, por lo cual se reconoce su papel en el desarrollo institucional y se garantizan los siguientes derechos:

- Conocer, analizar, expresar y discutir libremente sus ideas, en un ambiente de respeto mutuo, sin afectar la dignidad o los derechos de los demás.
- No ser objeto de ningún tipo de discriminación, especialmente por razones sociales, raciales, de género, religiosas, económicas, culturales o ideológicas.
- Participar activamente en los procesos académicos, pedagógicos, culturales y de bienestar institucional, según los espacios y roles asignados.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	27 de 66

- Recibir un trato digno, respetuoso y justo por parte de toda la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, compañeros de trabajo y directivos.
- Acceder y hacer uso responsable de los recursos académicos, tecnológicos y de bienestar que la Academia pone a disposición para el cumplimiento de sus funciones.
- Presentar solicitudes, sugerencias, reclamaciones o inconformidades, ya sea de orden académico, administrativo o disciplinario, utilizando los canales establecidos por la institución.
- Ser escuchado antes de recibir cualquier medida disciplinaria, conforme al principio del debido proceso, y tener la oportunidad de presentar sus descargos.
- Imponer recursos de apelación en caso de desacuerdos con decisiones que los afecten directamente, en los términos establecidos por la normatividad interna.
- Recibir los estímulos e incentivos que la Academia establezca como parte de sus estrategias de reconocimiento y bienestar laboral.
- Participar en los espacios de participación democrática, comités institucionales o grupos de trabajo definidos por la organización.
- Hacer parte de los órganos colegiados o comités de mejora, cuando sean invitados o designados, conforme a las normas internas.

Gozar de los demás derechos consagrados en el reglamento interno de trabajo, el Código Sustantivo del Trabajo y la normatividad vigente aplicable al vínculo laboral o contractual establecido con la institución.

Artículo 24. DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO

El personal docente, administrativo y directivo de la Academia de Idiomas Smart, como parte esencial de la comunidad educativa, tiene la responsabilidad de contribuir activamente a la construcción de un entorno armónico, respetuoso y orientado al logro de los objetivos institucionales. En este marco, sus principales deberes son:

- Cumplir con las funciones asignadas, los planes de trabajo y los compromisos adquiridos, ejecutando sus labores con calidad, responsabilidad y vocación de servicio.
- Observar y respetar los horarios y jornadas establecidos, garantizando su asistencia oportuna y evitando ausencias injustificadas sin previo aviso al superior inmediato.
- Conservar una presentación personal adecuada, conforme al código de vestimenta institucional, tanto en espacios presenciales como virtuales.
- Tratar con respeto, cordialidad y empatía a estudiantes, compañeros y superiores, reconociendo la diversidad e individualidad de cada persona.

Academia de Idiomas smart - Understand the world -	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	28 de 66

- Promover un clima de convivencia pacífica, fomentando la resolución dialogada de los conflictos y el respeto por los demás.
- Abstenerse de establecer convenios, negocios, tratos o relaciones de carácter personal, comercial o económico con los estudiantes.
- Garantizar que la información registrada en sistemas y documentos institucionales sea clara, veraz, oportuna y completa.
- Entregar con puntualidad los registros, informes y documentos requeridos para el cumplimiento de sus funciones.
- Hacer uso adecuado de los recursos físicos, tecnológicos y académicos, procurando su conservación y buen estado.
- Conocer y actuar conforme a los principios, misión, visión, reglamentos y lineamientos institucionales, incluyendo este Manual de Convivencia, el PEI y las políticas vigentes.
- Utilizar los canales de comunicación establecidos para presentar sugerencias, reclamos o inquietudes, manteniendo siempre el respeto y la disposición al diálogo.
- Participar activamente en los procesos de formación, evaluación, acompañamiento y mejora continua propios de su rol.
- Informar oportunamente cualquier situación que afecte su cumplimiento laboral o pueda comprometer el desarrollo normal del servicio educativo.
- Abstenerse de incurrir en comportamientos que afecten la armonía institucional o el bienestar de los miembros de la comunidad.
- Fomentar el buen trato entre todos los actores institucionales, contribuyendo a una cultura de respeto y sana convivencia.

Parágrafo. Fortalecimiento ambiente institucional. El cumplimiento de estos deberes fortalece el ambiente institucional y refleja el compromiso del trabajador con la calidad del servicio educativo.

Artículo 25. PRESENTACIÓN PERSONAL Y LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

En la Academia de Idiomas Smart reconocemos el derecho al libre desarrollo de la personalidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y valoramos las expresiones culturales, religiosas y personales que hacen parte de la identidad de cada estudiante y colaborador.

Al mismo tiempo, promovemos un ambiente armónico, respetuoso y formativo, donde la presentación personal favorezca la sana convivencia y el bienestar colectivo.

Por esta razón, se espera que estudiantes, docentes, personal administrativo y de apoyo mantengan una presentación personal adecuada, limpia y coherente con el entorno institucional. Se recomienda el uso de prendas de vestir acordes al clima,

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	29 de 66

que cubran el torso y eviten situaciones de semidesnudez, tanto en espacios presenciales como en clases virtuales cuando se utilice cámara.

Si se presenta alguna inquietud relacionada con la presentación personal o la higiene, esta será revisada de manera respetuosa y objetiva por el Consejo Académico, buscando soluciones formativas, respetuosas y acordes con los principios institucionales.

SECCIÓN V. Gobierno Institucional y Participación

La Academia de Idiomas Smart establece una estructura de gobierno institucional orientada al acompañamiento, seguimiento y mejora continua de los procesos académicos, formativos y administrativos, en concordancia con los lineamientos del Decreto 1075 de 2015 y la normatividad aplicable a instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Esta estructura promueve la participación activa de los diferentes actores de la comunidad educativa —directivos, docentes, personal administrativo y estudiantes— a través de instancias formales de orientación, toma de decisiones y resolución de situaciones que afectan la convivencia, la calidad académica y el bienestar institucional.

Artículo 26. CONSEJO DIRECTIVO ACADÉMICO

El Consejo Directivo Académico de la Academia de Idiomas SMART es una instancia directiva, participativa y de orientación académica y administrativa. Su objetivo es ejercer funciones relacionadas con la toma de decisiones, resolución de conflictos, evaluación institucional y fortalecimiento de la vida académica, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia y demás reglamentos vigentes.

Artículo 27. COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE MIEMBROS

El Consejo estará conformado por:

- El Director o Rector de la Academia (miembro por derecho propio).
- Un (1) Coordinador de sede.
- Un (1) representante de docentes.
- Un (1) representante de estudiantes.
- Un (1) representante de egresados (opcional).

Los miembros por elección serán seleccionados en el transcurso del primer semestre del año o cuando las circunstancias lo requieran. La elección quedará registrada en un acta de conformación del nuevo Consejo.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	30 de 66

Artículo 28. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO ACADÉMICO

- Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución.
- Resolver conflictos entre docentes, administrativos y estudiantes, tras agotar los procedimientos internos.
- Adoptar y actualizar el Manual de Convivencia y el reglamento interno.
- Defender y garantizar los derechos de los miembros de la comunidad educativa.
- Participar en la planeación y evaluación del PEI, currículo y plan de estudios.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento institucional.
- Establecer estímulos y sanciones, sin atentar contra la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de docentes, directivos y administrativos.
- Promover relaciones académicas, culturales y sociales con otras instituciones.
- Participar en procesos de autoevaluación institucional.
- Establecer su propio reglamento interno.

Artículo 29. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Deberes:

- Asistir puntualmente a las reuniones.
- Cumplir con las normas institucionales y del Consejo.
- Guardar discreción sobre los asuntos tratados.
- Participar activamente en las reuniones y comisiones.
- Responder por sus actuaciones dentro del Consejo.
- Tratar con respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Informar de manera veraz y oportuna a sus representados.

Derechos:

- Presentar iniciativas y sugerencias.
- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones.
- Tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- Ser estimulado por su labor en beneficio de la comunidad.

Artículo 30. Prohibiciones de los Miembros del Consejo

- Distorsionar las decisiones del Consejo.
- Entorpecer sistemáticamente las deliberaciones o actividades.
- Disociar las relaciones entre los miembros del Consejo.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	31 de 66

Artículo 31. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO ACADÉMICO

La participación en el Consejo Directivo Académico implica un compromiso con el adecuado funcionamiento institucional y la representación responsable de los distintos estamentos de la comunidad educativa. Por ello, existen causales específicas que pueden conllevar a la pérdida de la investidura como miembro del Consejo.

Son causales de exclusión:

- Inasistencia injustificada: Ausencia a tres (3) reuniones del Consejo Directivo Académico sin presentar causa justificada.
- Llamada de atención reiterada: Recibir una segunda llamada de atención, en sesión formal, por negligencia en el cumplimiento de los deberes asignados, previa orden de la autoridad competente.

Parágrafo. Acción en caso de exclusión. En caso de exclusión de un miembro, el estamento al cual representa deberá adelantar el proceso correspondiente para la elección de un nuevo integrante, siguiendo los lineamientos establecidos en este Manual.

Artículo 32. REUNIONES Y QUÓRUM DEL CONSEJO DIRECTIVO ACADÉMICO

Reuniones del Consejo Directivo Académico:

El Consejo sesionará al menos tres (3) veces al año, distribuidas en lapsos no mayores a cuatro (4) meses entre cada sesión, contados a partir de la elección de sus miembros durante el primer semestre del año.

Además, podrán convocarse reuniones extraordinarias cuando se requiera tratar asuntos específicos que demanden atención inmediata.

Quórum y toma de decisiones:

Para deliberar válidamente, se requerirá la presencia de la mitad más uno de los miembros legalmente conformados. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes.

Parágrafo. Responsable de redacción del acta. Al inicio de cada reunión, se designará un miembro del Consejo para actuar como responsable de la redacción del acta.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	32 de 66

Artículo 33. COMITÉ ASESOR ACADÉMICO

El Comité Asesor Académico de la Academia de Idiomas Smart es una instancia de carácter consultivo, técnico y académico que orienta el desarrollo pedagógico y curricular de la institución, proponiendo lineamientos para la actualización de programas, metodologías, materiales y procesos de evaluación, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la misión institucional y los estándares de calidad vigentes.

Integrantes:

En total, el Comité Asesor Académico está conformado por los líderes de procesos académicos de la Academia de Idiomas Smart, incluyendo:

- Director o Rector de la Academia (quien lo preside)
- Jefaturas Académicas Regionales
- 2 Representantes de los coordinadores (Mediante proceso de selección)
- 2 Representantes de los docentes (Mediante proceso de selección)

Estos representantes son elegidos durante el primer semestre a través de un proceso de selección, y su participación busca garantizar la representación docente en la toma de decisiones académicas y curriculares.

Artículo 34. FUNCIONES DEL COMITÉ ASESOR ACADÉMICO

El Comité Asesor Académico cumple funciones de análisis, seguimiento, orientación y propuesta para el mejoramiento continuo del modelo educativo institucional. Sus acciones se alinean con los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), la Carta de Inducción, los Términos y Condiciones, y los lineamientos normativos vigentes para los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Son funciones del Comité Asesor Académico:

- Servir como órgano técnico consultivo del Consejo Directivo Académico en asuntos pedagógicos, metodológicos y curriculares.
- Estudiar, ajustar y actualizar los lineamientos curriculares, incluyendo la estructura de niveles, contenidos, metodologías, y criterios de evaluación.
- Orientar la implementación del plan de estudios, en coherencia con el enfoque metodológico institucional, y evaluar su impacto en los resultados de aprendizaje.
- Liderar procesos de innovación pedagógica, promoviendo el diseño, pilotaje y adopción de nuevas estrategias didácticas, recursos digitales o modalidades de formación.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	33 de 66

- Analizar resultados académicos institucionales, incluyendo indicadores de aprobación, asistencia, desempeño en exámenes y cumplimiento de objetivos.
- Proponer criterios para el diseño y actualización de materiales didácticos, así como la incorporación de herramientas tecnológicas al proceso formativo.
- Acompañar la evaluación institucional anual desde la perspectiva académica, aportando al diseño de planes de mejora.
- Emitir conceptos técnicos sobre procesos de evaluación, reclamos académicos, necesidades de formación docente, cambios metodológicos y demás aspectos relacionados con la calidad educativa.
- Apoyar la articulación entre las diferentes líneas académicas de la institución, asegurando coherencia entre los programas regulares, corporativos, personalizados y online.
- Las demás funciones afines o complementarias que le sean asignadas por la Dirección Académica o el Consejo Directivo Académico en el marco de sus competencias.

Artículo 35. DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR ACADÉMICO

Los miembros del Comité Asesor Académico representan áreas estratégicas del componente académico de la Academia de Idiomas Smart. En ejercicio de sus funciones, cuentan con los siguientes derechos, deberes y restricciones:

1. Derechos

Los integrantes del Comité Asesor Académico tienen derecho a:

- Tener voz y voto en todas las deliberaciones del Comité.
- Ser convocados oportunamente a las sesiones ordinarias o extraordinarias, con información clara sobre los temas a tratar.
- Presentar propuestas, recomendaciones o sugerencias orientadas al mejoramiento académico y metodológico de la institución.
- Participar en igualdad de condiciones con los demás miembros, sin distinción de cargo o área.
- Ser escuchados con respeto y cortesía durante el desarrollo de las sesiones.
- Solicitar permisos o excusas justificadas para ausentarse de alguna sesión.
- Ser reconocidos por sus aportes al fortalecimiento institucional desde su rol académico.
- Citar reuniones extraordinarias cuando la situación lo amerite, con previa concertación con la Dirección Académica.

2. Deberes

Si este documento está impreso o es un archivo virtual que no ha sido descargado directamente de la carpeta del Sistema de Gestión debe confirmar que ésta es la versión vigente.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	34 de 66

Son deberes de los integrantes del Comité:

- Cumplir con responsabilidad las funciones asignadas dentro del Comité.
- Asistir puntualmente a las reuniones y participar de manera activa.
- Mantener una actitud de respeto, cooperación y escucha frente a los demás miembros del Comité.
- Contribuir al desarrollo y evaluación de los proyectos y planes académicos.
- Participar en comisiones o tareas asignadas por el Comité.
- Designar un delegado (cuando aplique), en caso de fuerza mayor que impida su asistencia.
- Garantizar la comunicación de las decisiones y lineamientos definidos, hacia las áreas o equipos que representen.
- Aceptar y aplicar las decisiones del Comité cuando hayan sido aprobadas por el conducto establecido, incluso si existe desacuerdo personal.

3. Prohibiciones

Queda prohibido a los miembros del Comité:

- Faltar de manera reiterada e injustificada a las sesiones programadas.
- Obstaculizar las deliberaciones o crear ambientes de desinformación o discordia dentro del Comité.
- Compartir, sin autorización, información sensible o decisiones no oficializadas del Comité.
- Asumir decisiones o comprometer a la institución sin contar con la aprobación del Comité o la Dirección Académica.

Artículo 36. SANCIONES Y REEMPLAZO DE MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR ACADÉMICO

Los miembros del Comité Asesor Académico deberán cumplir con los deberes y disposiciones establecidas en este Manual y en las normas internas de la institución. El incumplimiento reiterado de sus funciones, la inasistencia injustificada a reuniones o el incumplimiento de las prohibiciones establecidas podrán derivar en su separación del cargo dentro del Comité.

Parágrafo. Acción en caso de exclusión. En caso de remoción o retiro de un miembro del Comité, el área que representaba será convocada a reunión para adelantar el proceso de selección del nuevo representante, conforme a las directrices institucionales.

Artículo 37. REUNIONES DEL COMITÉ ASESOR ACADÉMICO

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	35 de 66

El Comité Asesor Académico se reunirá periódicamente con el fin de garantizar el seguimiento a los procesos académicos, pedagógicos y de calidad institucional.

Las reuniones podrán ser de dos tipos:

- Ordinarias: Se realizarán al menos tres (3) veces al año, en lapsos no superiores a cuatro (4) meses posteriores a la elección o conformación de sus miembros. Serán convocadas por su presidente.
- Extraordinarias: Podrán ser convocadas por el presidente o por solicitud de al menos dos de sus miembros, con la debida justificación del asunto a tratar.

Artículo 38. COORDINACIÓN ACADÉMICA Y FUNCIONES

La Coordinación Académica es una instancia de liderazgo operativo en la Academia de Idiomas Smart. Su propósito principal es garantizar la implementación efectiva de los procesos académicos definidos por el Consejo Directivo Académico y el Comité Asesor Académico, promoviendo la calidad del servicio educativo y el acompañamiento constante al equipo docente.

El Coordinador Académico es designado por el Director del Instituto y sus funciones son las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas del Consejo Directivo Académico y el Comité Asesor Académico.
- Presidir los comités académicos que se convoquen en su sede o área de responsabilidad.
- Planear, ejecutar y hacer seguimiento a los procesos académicos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Acompañar, orientar y supervisar las labores del personal docente asignado, promoviendo buenas prácticas pedagógicas y metodológicas.
- Apoyar en la aplicación de medidas formativas o disciplinarias, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia y en coordinación con las directivas institucionales.
- Articular esfuerzos con otras áreas académicas y administrativas para el seguimiento y mejora del proceso de formación.
- Elaborar informes académicos e indicadores de gestión cuando le sean solicitados.
- Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo, los reglamentos internos o las decisiones del gobierno institucional.

Artículo 39. PARTICIPACIÓN DE DOCENTES

Los docentes de la Academia de Idiomas Smart tienen un papel activo en el desarrollo académico e institucional. Su participación se materializa a través de su

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	36 de 66

intervención en espacios como el Consejo Directivo Académico, el Comité Asesor Académico y otros espacios de reflexión pedagógica definidos por la institución.

Los representantes docentes serán designados mediante procesos institucionales que garanticen su idoneidad, experiencia y compromiso, asegurando la representación de los intereses del cuerpo docente y el fortalecimiento continuo de los procesos formativos.

Artículo 40. PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES

La participación de los estudiantes está contemplada en el presente Manual de Convivencia. Los representantes estudiantiles podrán ser parte de instancias institucionales como el Consejo Directivo Académico, comités académicos o de bienestar, según aplique.

Los representantes serán designados conforme al procedimiento institucional vigente, procurando garantizar su idoneidad, compromiso con el proceso formativo y capacidad de representar las inquietudes del estudiantado.

SECCIÓN VI – Convivencia y ruta de atención integral

La convivencia en la Academia de Idiomas Smart se fundamenta en principios de respeto, inclusión, corresponsabilidad y resolución pacífica de conflictos. Esta sección establece los mecanismos institucionales para promover la sana convivencia, prevenir situaciones que afecten los derechos de los miembros de la comunidad educativa y atender integralmente los casos que vulneren los derechos de los estudiantes, con especial énfasis en menores de edad.

El presente manual articula su contenido con la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, adoptando un enfoque preventivo, pedagógico y restaurativo.

Artículo 41. OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

La convivencia en la Academia de Idiomas Smart se fundamenta en el respeto mutuo, la participación democrática y el reconocimiento de la diversidad, buscando crear un ambiente seguro, armónico y propicio para el desarrollo académico, personal y social de todos los miembros de la comunidad educativa.

Son objetivos de la convivencia institucional:

- Fomentar una cultura institucional basada en el respeto, la empatía, la responsabilidad y la resolución pacífica de los conflictos.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	37 de 66

- Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover una formación integral que contribuya a la construcción de ciudadanía, la inclusión y la convivencia pacífica.
- Facilitar la implementación de mecanismos claros y eficaces para la atención, seguimiento y resolución de situaciones que afecten la convivencia y los derechos de los estudiantes, especialmente de aquellos en condición de vulnerabilidad.
- Consolidar espacios de diálogo y participación donde estudiantes, docentes, administrativos y padres de familia puedan contribuir al desarrollo institucional.
- Asegurar el cumplimiento del Manual de Convivencia como herramienta orientadora del comportamiento y la vida institucional.
- Fortalecer la cultura de la legalidad, el autocuidado, la corresponsabilidad y el respeto por la diferencia en todos los espacios académicos y administrativos.

Artículo 42. ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA

La comunidad educativa de la Academia de Idiomas Smart, en el marco de sus funciones, responsabilidades e intereses, contribuirá al fortalecimiento de la convivencia mediante acciones que promuevan el desarrollo académico, institucional y social.

Son acciones orientadas al fortalecimiento de la convivencia:

- Desarrollar programas y actividades que integren la formación académica con el desarrollo humano, el respeto por la diversidad y la cultura de paz.
- Implementar mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de los estándares académicos, pedagógicos, tecnológicos y administrativos de cada programa.
- Ejecutar y evaluar proyectos institucionales alineados con la misión, el Proyecto Educativo Institucional y los lineamientos de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- Promover espacios de diálogo, participación y concertación entre los miembros de la comunidad educativa, como estrategia preventiva frente a conflictos.
- Establecer convenios académicos y alianzas estratégicas que permitan enriquecer la formación de los estudiantes y fortalecer el impacto institucional.
- Incentivar el desarrollo de actividades de formación continua y actualización para los estudiantes y el personal de la institución, como vía para mejorar la convivencia y el entorno de aprendizaje.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	38 de 66

Artículo 43. BASES PARA LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

La convivencia en la Academia de Idiomas Smart se fundamenta en principios que orientan la vida institucional hacia una cultura de respeto, participación y resolución pacífica de los conflictos. Estos principios guían la interacción entre los miembros de la comunidad educativa y consolidan una identidad institucional coherente con la formación integral del estudiante.

Los principios que sustentan la convivencia son:

- Participación democrática: Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho y el deber de participar activamente en los procesos de toma de decisiones que les competen, a través de los espacios creados para ello.
- Igualdad de oportunidades: Se garantiza la inclusión y la no discriminación en todos los procesos académicos, administrativos y formativos.
- Cumplimiento normativo: El Manual de Convivencia y demás lineamientos institucionales son asumidos como acuerdos colectivos que orientan la conducta y las relaciones institucionales.
- Representación plural: Los órganos de participación cuentan con representación de diferentes estamentos de la comunidad educativa, promoviendo la construcción colectiva y el diálogo respetuoso.
- Información clara y oportuna: Se promueve la circulación de información precisa que permita una participación consciente y responsable en los procesos institucionales.
- Respeto por la diferencia: Se reconoce y valora la diversidad como parte esencial de la convivencia, promoviendo actitudes de empatía, tolerancia y solidaridad.
- Corresponsabilidad en el cuidado del entorno físico: Los miembros de la comunidad educativa son responsables de preservar el orden, la seguridad y la funcionalidad de los espacios institucionales, haciendo uso adecuado de los recursos físicos, respetando las políticas sobre ingreso de bicicletas, patinetas u otros vehículos personales, y evitando acciones que afecten la infraestructura o el bienestar colectivo.
- Solución pacífica de conflictos: Se privilegia el diálogo, la mediación y la concertación como mecanismos para prevenir y resolver desacuerdos, fortaleciendo el tejido social de la comunidad académica.

Artículo 44. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES PARA LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO ACADÉMICO

La convivencia en la Academia de Idiomas Smart se fundamenta en el respeto, la participación, la inclusión y el compromiso con la calidad educativa. Estos principios,

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	39 de 66

alineados con la misión institucional y el Proyecto Educativo Institucional, orientan las acciones, objetivos y estructuras de la institución.

1. Objetivos institucionales

Ofrecer servicios educativos en idiomas de calidad, adaptados a la legislación vigente en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

- Formar personas íntegras, con competencias bilingües, pensamiento crítico, autonomía, responsabilidad social y apertura al cambio.
- Promover el desarrollo cultural, académico y socioeconómico de los estudiantes mediante programas pertinentes, flexibles y actualizados.
- Contribuir al desarrollo del país mediante la formación de ciudadanos competentes, éticos y comprometidos con el entorno.

2. Principios para la convivencia

Se promueve una comunidad educativa democrática basada en:

- Participación real y consciente de todos los actores en la toma de decisiones institucionales.
- Igualdad de oportunidades y respeto a la diversidad.
- Concertación y resolución pacífica de los conflictos.
- Cumplimiento del Manual de Convivencia como pacto colectivo.
- Representación democrática mediante los órganos institucionales.
- Acceso a información clara y transparente para una participación activa.

3. Acciones institucionales

Responsabilidades de los equipos directivos, docentes y administrativos:

- Diseñar e implementar mecanismos que aseguren el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos.
- Ejecutar y evaluar actividades formativas pertinentes con la ley y las necesidades sociales.
- Impulsar procesos de mejora continua en currículo, metodologías, evaluación y acompañamiento.
- Establecer alianzas con actores nacionales e internacionales para fortalecer el proceso formativo.
- Desarrollar actividades de educación permanente, crecimiento personal y formación integral.

Artículo 45. FALTAS LEVES

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	40 de 66

Se consideran faltas leves aquellas conductas u omisiones que afectan de forma menor la convivencia institucional, el desarrollo adecuado de las actividades académicas o el uso de los espacios, sin comprometer directamente la integridad o los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

Entre las faltas leves se incluyen:

- Desatender observaciones o recomendaciones realizadas por personal académico o administrativo, relacionadas con el desarrollo del proceso educativo o la convivencia en la sede.
- Programar clases y no asistir de forma reiterada sin cancelación previa, afectando la disponibilidad docente y la planeación institucional.
- No realizar la programación autónoma de clases en los tiempos estipulados, lo cual puede generar retrasos innecesarios en el proceso formativo.
- Incumplir con el desarrollo de actividades académicas complementarias como tutorías, participación en Zona Smart o uso del Digital Workbook, cuando estas han sido asignadas como parte del acompañamiento o refuerzo pedagógico.
- Usar elementos distractores durante la clase, como celulares, audífonos u otros dispositivos, sin autorización del docente, afectando la participación y el ritmo de la sesión.
- No mantener el orden, la limpieza o el uso adecuado de los espacios físicos de la institución, incluyendo salones, zonas comunes o áreas de Zona Smart.
- Botar residuos en lugares no indicados, afectando la higiene y el entorno institucional.
- Disponer de mobiliario institucional con fines no permitidos, como dormir en zonas comunes o hacer uso indebido de recursos académicos.
- No guardar silencio o generar distracción durante actividades institucionales que requieren concentración, como exámenes internacionales u otras evaluaciones especiales.
- Ingresar a espacios restringidos o no autorizados sin acompañamiento o permiso del personal institucional.
- Ingresar bicicletas, patinetas eléctricas u otros medios de transporte personal a las instalaciones sin autorización, cuando no se cuente con espacios definidos para su resguardo, afectando el orden institucional o la seguridad de los espacios comunes
- Insistir en el ingreso a clases sin haberlas programado previamente a través de la plataforma establecida.
- Realizar actos de afecto excesivo en espacios institucionales, que puedan incomodar o interrumpir la dinámica académica.
- Promover o realizar la comercialización no autorizada de productos, servicios o rifas dentro de la sede.
- Ingresar mascotas o animales de compañía a las instalaciones de la academia sin autorización, afectando la tranquilidad o seguridad de los espacios institucionales.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	41 de 66

- Abordar temas sensibles en espacios académicos o institucionales, sin respeto o sin considerar el contexto de la comunidad educativa.
- No mostrar tolerancia o respeto frente a la diversidad, incluyendo identidad de género, orientación sexual, religión, capacidades cognitivas u otros aspectos personales.
- Ingresar acompañantes, incluyendo menores de edad o bebés de brazos, al aula durante el desarrollo de clases, sin autorización institucional. Esta conducta afecta el ambiente formativo y puede interferir con el normal desarrollo de la sesión.
- No cumplir con los lineamientos técnicos o de comportamiento durante la presentación de evaluaciones orales, como mantener la cámara apagada, permitir interrupciones externas o utilizar ayudas no autorizadas.
- Usar prendas de vestir que no cubran adecuadamente el torso o que puedan interpretarse como situaciones de semidesnudez en espacios institucionales, tanto presenciales como virtuales. Se recomienda el uso de vestimenta acorde con el clima, pero siempre respetuosa del contexto académico y de interacción pública.
- Desconocer los deberes establecidos en el presente Manual de Convivencia, cuando esto no genere afectaciones directas a otros miembros de la comunidad educativa.
- No respetar las opiniones y puntos de vista de otros, interrumpiendo o descalificando a compañeros o personal institucional en contextos académicos o de interacción general.

Parágrafo. Atención y/o reincidencia. Estas faltas serán atendidas mediante estrategias pedagógicas como llamados de atención verbales o escritos, compromisos de mejora o acompañamiento institucional. La reincidencia o persistencia podrá ser tratada como falta grave, conforme al presente Manual.

Artículo 46. FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves aquellas conductas que atentan contra la convivencia institucional, afectan el desarrollo académico o vulneran los derechos, el bienestar o la seguridad de los miembros de la comunidad educativa. Estas situaciones, por su naturaleza o reiteración, requieren un tratamiento correctivo inmediato y seguimiento por parte de los órganos responsables.

Son consideradas faltas graves, entre otras:

- Reincidir en faltas leves previamente identificadas y no evidenciar disposición de cambio o mejora, a pesar del acompañamiento institucional.
- Usar lenguaje ofensivo, grosero o vulgar (vocabulario soez) durante las clases, en espacios académicos o en interacción con miembros de la comunidad.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	42 de 66

- Faltar al respeto, mediante palabras o acciones, a compañeros, docentes, personal administrativo o visitantes.
- Proporcionar información falsa para justificar inasistencias, reprogramar clases u obtener beneficios no justificados.
- Programar reiteradamente sesiones sin asistir y sin realizar la cancelación previa, a pesar de los llamados de atención y advertencias.
- Obstruir o dañar instalaciones físicas (como sanitarios o cañerías) al arrojar objetos indebidos.
- Dañar, marcar, rayar o intervenir el mobiliario institucional o cualquier espacio físico de la academia (vandalismo).
- Ingresar una mascota sin autorización que cause daños físicos, alteraciones del orden o ponga en riesgo a otros miembros de la comunidad educativa. El estudiante será plenamente responsable por las consecuencias derivadas de dicha acción.
- Incumplir normas e instrucciones del personal académico o administrativo durante eventos fuera de sede, comprometiendo la seguridad o la imagen institucional.
- Establecer relaciones sentimentales o amorosas con personal que labora en la institución, afectando la ética profesional o el ambiente académico.
- Realizar amenazas, intimidaciones o expresiones agresivas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Incitar a otros a hablar mal de la Academia de Idiomas Smart, afectar su buen nombre sin fundamento, pruebas y sin agotar previamente los canales institucionales dispuestos para expresar inconformidades.

Parágrafo. Reincidencia y/o simultaneidad. La reiteración de una falta grave, o la comisión de varias de manera simultánea, podrá ser tratada como una falta gravísima, previa valoración del caso por parte del Consejo Directivo Académico y en aplicación del debido proceso.

Artículo 47. FALTAS GRAVÍSIMAS

Se consideran faltas gravísimas aquellas conductas que atentan de manera directa contra la integridad física, psicológica o moral de los miembros de la comunidad educativa, vulneran gravemente el orden institucional, infringen normas legales o representan un riesgo alto para la seguridad, el respeto o la convivencia dentro o fuera de la sede.

Son faltas gravísimas, entre otras:

- Reincidir en faltas graves sin evidenciar disposición de cambio, o acumular varias faltas graves simultáneamente, tras procesos previos de acompañamiento institucional.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	43 de 66

- Ingresar o permanecer en las instalaciones bajo estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, así como su consumo o distribución dentro de la institución.
- Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo. estudiantes, docentes, personal administrativo, visitantes o funcionarios externos.
- Portar, exhibir o usar armas blancas, elementos corto punzantes, de fuego o artefactos que puedan representar un riesgo para la integridad propia o de otros.
- Hurtar, apropiarse indebidamente, esconder o sustraer objetos personales, material institucional, equipos, documentos u otros bienes, ya sean de la sede o de integrantes de la comunidad educativa.
- Realizar actos de acoso sexual, insinuaciones o comportamientos de connotación sexual no consentida hacia otros miembros de la comunidad.
- Practicar bullying, acoso escolar o cualquier forma de intimidación reiterada y sistemática contra un compañero o colaborador.
- Participar en conductas de acoso cibernético, difusión de información sensible, manipulación de imágenes o suplantación de identidad en redes sociales o medios digitales institucionales.
- Grabar, fotografiar o recolectar material audiovisual de otros estudiantes, docentes o personal administrativo sin su consentimiento, con o sin intención de difundirlo.
- Fumar, vapear, consumir cigarrillos electrónicos, sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones físicas de la academia, incluyendo baños, salones y zonas comunes.
- Crear falsas alarmas que generen pánico colectivo o interrumpan el orden institucional (como falsas amenazas, manipulación de dispositivos o simulacros no autorizados).
- Alterar, falsificar o sustraer registros institucionales como certificados, evaluaciones, listas de asistencia, plantillas, actas u otros documentos oficiales.
- Cualquier otra conducta que constituya delito penal o contravención conforme a la legislación colombiana vigente.

Parágrafo. Posibles consecuencias. Las faltas gravísimas podrán acarrear la pérdida de calidad de estudiante, la terminación anticipada del contrato de servicios o la imposición de medidas pedagógicas extraordinarias, conforme al debido proceso y en articulación con la ruta de atención integral establecida por la Academia.

Artículo 48. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en la Academia de Idiomas Smart se constituye como el conjunto de orientaciones, estrategias y acciones encaminadas a promover la convivencia armónica, prevenir situaciones de

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	44 de 66

riesgo, atender casos que vulneren derechos y realizar el seguimiento institucional pertinente. Esta ruta aplica para toda la comunidad educativa y se enfoca especialmente en garantizar el bienestar de los estudiantes, con especial énfasis en los menores de edad.

Su implementación responde a lo establecido en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, así como a los principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el presente Manual de Convivencia.

1. Alcance

La ruta aplica tanto a estudiantes menores como mayores de edad y contempla la intervención institucional en las situaciones que afecten la convivencia o vulneren derechos humanos, sexuales o reproductivos, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la academia.

2. Enfoque

La Ruta de Atención Integral se estructura bajo un enfoque:

- Preventivo, al fortalecer habilidades para la vida, el respeto mutuo y la solución pacífica de conflictos.
- Pedagógico, mediante estrategias formativas que fomenten el desarrollo humano y social.
- Restaurativo, centrado en la reparación simbólica o material del daño, la reflexión sobre las conductas y el restablecimiento de los vínculos dentro de la comunidad educativa.

3. Operatividad territorial

La Ruta de Atención Integral se operativizará a través de los protocolos específicos definidos por la entidad territorial certificada correspondiente.

Artículo 49. PRINCIPIOS RECTORES DEL DEBIDO PROCESO Y GARANTÍAS NORMATIVAS

La Academia de Idiomas Smart garantiza el respeto al debido proceso en todas las actuaciones relacionadas con la convivencia institucional y el abordaje de comportamientos que vulneren lo establecido en el presente Manual. Este derecho, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, asegura que toda persona pueda ejercer su defensa, ser escuchada, presentar pruebas y recibir un trato justo y equitativo.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	45 de 66

1 Aplicación del debido proceso:

El debido proceso será aplicado en todas las situaciones que requieran una actuación disciplinaria formal, sin importar el tipo o gravedad de la falta, y siempre con enfoque pedagógico, preventivo y restaurativo. Se asegurará que tanto el estudiante como sus representantes (cuando aplique) participen en las etapas del proceso con pleno conocimiento de sus derechos y responsabilidades.

2 Principios que orientan el procedimiento:

- Legalidad: Las conductas, sanciones y procedimientos se ajustan a lo establecido en el presente Manual y en la normativa nacional vigente.
- Igualdad: Todos los estudiantes serán tratados sin distinción ni discriminación, y con las mismas garantías procesales.
- Presunción de inocencia: Toda persona será considerada inocente hasta que se demuestre su responsabilidad mediante el proceso adecuado.
- Imparcialidad: Quienes evalúan la conducta serán objetivos, sin sesgos personales ni conflictos de interés.
- Transparencia: Las actuaciones y decisiones serán claras, motivadas y comunicadas a las partes involucradas.
- Contradicción: El estudiante tendrá derecho a conocer los hechos que se le imputan, controvertir las pruebas y presentar descargos.
- Celeridad: El proceso se llevará a cabo sin dilaciones injustificadas, garantizando una resolución oportuna.
- Confidencialidad: Se protegerá la información personal y el desarrollo del proceso, en respeto a la dignidad de los involucrados.
- Restauración: Se privilegiarán las medidas que promuevan la reflexión, la reparación del daño y la reconciliación, cuando sea posible.

Parágrafo. Participación de padres, acudientes o representantes legales. En el caso de estudiantes menores de edad, el procedimiento garantizará la participación activa de padres, acudientes o representantes legales, quienes serán informados en todas las etapas del proceso, conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

Artículo 50. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

El procedimiento disciplinario en la Academia de Idiomas Smart se compone de etapas claras y secuenciales que garantizan el ejercicio de los derechos de defensa, contradicción y participación activa por parte del estudiante. Estas etapas aplican en toda actuación derivada de faltas leves, graves o gravísimas, con el acompañamiento institucional correspondiente y el registro formal de cada actuación.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	46 de 66

1. Identificación de la situación

Se presenta una conducta que podría estar en contravía del Manual de Convivencia. Esta puede ser reportada por cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin.

2. Verificación preliminar

La Coordinación Académica de Sede realizará una verificación preliminar con el fin de establecer si existen elementos objetivos suficientes que justifiquen el inicio formal de un proceso disciplinario, conforme a lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.

Si tras el análisis de hechos, evidencias, contexto y versiones preliminares se concluye que no hay mérito suficiente para continuar, la actuación se archivará. Esta decisión deberá dejarse registrada mediante correo institucional dirigido al Consejo Directivo Académico, incluyendo:

- Fecha del análisis y verificación.
- Nombre del responsable de la verificación.
- Síntesis de los elementos valorados.
- Decisión de archivo de la actuación por falta de mérito.

Si, por el contrario, se considera procedente continuar con el proceso disciplinario, se dará inicio a la siguiente etapa.

3. Citación y comunicación

Cuando se determine que existe mérito para continuar con el proceso disciplinario, se citará al estudiante a través de llamada telefónica o mediante el correo electrónico registrado en su matrícula. En la citación se incluirá una descripción clara y objetiva de los hechos, especificando el modo, tiempo, lugar y las circunstancias que los rodearon, así como la fecha y hora de la reunión en la que podrá presentar su versión.

- Si el estudiante no asiste a la citación, se realizará una segunda convocatoria.
- En caso de persistir la inasistencia sin justificación válida, se dejará constancia formal de ello y el proceso continuará con base en la información disponible.
- El estudiante podrá ejercer su derecho a la defensa de forma presencial o mediante un escrito enviado al correo institucional designado.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	47 de 66

4. Presentación de descargos

El estudiante podrá ejercer su derecho a la defensa de manera presencial o a través de un escrito enviado al correo institucional designado. En esta etapa, tendrá la oportunidad de exponer su versión, aportar pruebas y presentar las aclaraciones que considere pertinentes. Este momento garantiza su derecho a ser escuchado y a controvertir de manera adecuada la información presentada en su contra.

5. Valoración del caso

El Consejo Directivo Académico será convocado para analizar los hechos, las pruebas, los antecedentes, y valorar el tipo de falta, su gravedad, impacto, reincidencia o factores atenuantes y agravantes.

6. Determinación de medidas

Con base en dicha valoración, se definirá si procede una medida de tipo pedagógico, correctivo o sancionatorio, en concordancia con lo establecido en el Manual. La decisión será sustentada por escrito y archivada como parte del expediente disciplinario.

7. Comunicación oficial de la decisión

La medida adoptada será comunicada formalmente al estudiante mediante correo electrónico. En caso de menores de edad, también será informada al acudiente registrado. El mensaje deberá indicar el tipo de medida, sus fundamentos y efectos.

8. Derecho a recurso

El estudiante podrá interponer recurso de reposición dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, dirigiéndolo a la Coordinación Académica o al Consejo Directivo Académico, según el nivel de decisión.

- Si no se presenta recurso dentro del plazo, se entenderá que la decisión ha sido aceptada y esta quedará en firme.
- En caso de presentarse el recurso, se dará respuesta en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

9. Seguimiento

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	48 de 66

Se realizará un acompañamiento institucional posterior para verificar el cumplimiento de la medida adoptada y su efectividad. En caso de incumplimiento, reincidencia o agravamiento de la conducta, se podrá iniciar una nueva actuación disciplinaria conforme a la naturaleza de los hechos.

Parágrafo. Facultad coordinación de sede según tipo de falta. En los casos en que se configure una falta leve, la Coordinación Académica de Sede tendrá la facultad de adoptar, de manera autónoma y sin requerir intervención del Consejo Directivo Académico, medidas de tipo pedagógico orientadas a la reflexión y corrección de la conducta. Estas podrán incluir llamados de atención verbales o escritos, compromisos de mejora firmados con el estudiante, o la asignación de acompañamiento institucional según corresponda.

Artículo 51. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013, la Ruta de Atención Integral de la Academia de Idiomas Smart está conformada por cuatro componentes esenciales que orientan la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones que afectan la convivencia y los derechos de los estudiantes.

1. Componente de Promoción

Este componente busca fortalecer una cultura institucional centrada en los derechos humanos, la participación democrática, el respeto, la inclusión y la equidad. Sus acciones están orientadas a:

- Integrar el desarrollo de habilidades sociales desde el nivel A1 como parte fundamental del proceso formativo.
- Consolidar valores como la empatía, la tolerancia y la corresponsabilidad en todas las sedes.
- Fomentar la participación activa de la comunidad educativa en espacios de diálogo, representación y toma de decisiones.
- Visibilizar el Manual de Convivencia como una herramienta orientadora de la vida institucional y la formación ciudadana.

2. Componente de Prevención

Tiene como propósito identificar y reducir factores de riesgo que puedan derivar en situaciones de violencia, discriminación o vulneración de derechos. Se implementa a través de:

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	49 de 66

- Actividades formativas sobre convivencia, autocuidado, resolución pacífica de conflictos, uso responsable de tecnologías y prevención del acoso.
- Talleres y campañas de sensibilización adaptadas al contexto de cada sede, según las particularidades de su comunidad educativa.
- Acciones pedagógicas integradas en la metodología institucional que promuevan el respeto por la diferencia y fortalezcan las competencias ciudadanas.

3. Componente de Atención

Establece las actuaciones inmediatas, pertinentes y éticas frente a situaciones que alteren la convivencia o vulneren derechos fundamentales. Comprende:

- La activación inmediata del protocolo institucional y de las rutas de Salud, Protección y Justicia según la tipología de la situación (Tipo I, II o III) y los procedimientos definidos por la entidad territorial certificada.
- En situaciones de emergencia o urgencia médica (riesgo vital), se realizará el traslado inmediato del estudiante a la entidad de salud más cercana (activando la Línea 123), sin que la atención pueda condicionarse a autorizaciones administrativas o presencia inicial de acudientes.
- El acompañamiento pedagógico y psicosocial a los involucrados se realizará en espacios privados, con un lenguaje adecuado al curso de vida, garantizando la no revictimización y evitando juicios de valor o la exposición del caso ante la comunidad educativa.
- La garantía del debido proceso, asegurando el derecho a la defensa, la presunción de inocencia y la reserva absoluta de la información para proteger la intimidad y dignidad de las partes.
- La aplicación de medidas pedagógicas o disciplinarias priorizando la justicia restaurativa, la reparación del daño y el restablecimiento efectivo de derechos, promoviendo el uso del idioma como herramienta de reconciliación.

4. Componente de Seguimiento

Permite verificar la efectividad de las medidas adoptadas, garantizar la restauración de derechos y establecer acciones de mejora institucional. Incluye:

- Realizar un monitoreo sistemático del estado físico y emocional de los involucrados en los intervalos definidos por la autoridad local
- Revisar periódicamente el cumplimiento de los compromisos asumidos y, fundamentalmente, verificar que las acciones de los sectores de Salud, Protección o Justicia hayan sido efectivas para que no persista la vulneración de derechos antes de proceder al cierre del caso.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	50 de 66

- Valorar la reincidencia y el impacto de las medidas pedagógicas y restaurativas aplicadas, con la participación del Consejo Directivo Académico en situaciones que requieran un seguimiento estructurado o de alta complejidad.
- Analizar los resultados de los seguimientos para identificar oportunidades de mejora en los protocolos institucionales y fortalecer la gestión de la convivencia escolar.

Artículo 52. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS

La Academia de Idiomas Smart implementa un protocolo institucional que permite atender de manera oportuna, pedagógica y restaurativa las situaciones que afectan la convivencia escolar, con énfasis en la protección de los derechos de los estudiantes, especialmente aquellos en condición de vulnerabilidad o menores de edad. Este protocolo se articula con la Ruta de Atención Integral y contempla tres niveles de actuación, según la naturaleza, frecuencia y gravedad de los hechos:

Situaciones Tipo I – Incidentes menores o conflictos ocasionales

Definición: Corresponden a situaciones esporádicas que no representan una afectación grave a la integridad de las personas, pero que pueden alterar la armonía y el clima institucional.

Procedimiento:

- La Coordinación de Sede, o quien haga sus veces, interviene mediante una mediación pedagógica entre las partes.
- Se propicia un espacio de escucha y diálogo que permita llegar a compromisos de mutua convivencia.
- Se diligencia el formato de compromiso estudiantil, con el respectivo seguimiento.
- La actuación se registra en el sistema interno de gestión de la convivencia.

Situaciones Tipo II – Agresiones reiteradas o situaciones de riesgo intermedio

Definición: Comprenden casos de acoso escolar, ciberacoso, agresiones físicas o psicológicas, o reincidencia en comportamientos que comprometen el bienestar emocional o físico de los involucrados.

Procedimiento:

- Se activan medidas preventivas inmediatas para proteger a los estudiantes afectados

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	51 de 66

- Se informa a los padres, acudientes o a la Defensoría de Familia, según corresponda.
- Se realiza entrevista con los estudiantes involucrados y sus acudientes, garantizando el derecho a la defensa, la confidencialidad y el debido proceso.
- Se aplican medidas pedagógicas, restaurativas y/o disciplinarias de acuerdo con el Manual de Convivencia.

El Consejo Directivo Académico realizará el seguimiento del caso y determinará si la situación debe escalar a Tipo III.

Situaciones Tipo III – Vulneración grave de derechos o situaciones de alto riesgo

Definición: Incluyen hechos que constituyen una amenaza directa a la integridad, seguridad o dignidad de los miembros de la comunidad, tales como violencia física o sexual, porte de armas, consumo o tráfico de sustancias, amenazas graves, entre otros.

Procedimiento:

- Se activa la Ruta de Protección con las autoridades competentes: ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia o Personería, según el caso.
- Se notifica a los padres, acudientes o defensor de familia, dejando constancia escrita de la actuación.
- Se convoca de inmediato una reunión extraordinaria del Consejo Directivo Académico para analizar el caso, tomar medidas institucionales y garantizar la protección de las personas involucradas.
- Se garantiza la protección efectiva de la víctima o del estudiante que haya denunciado, asegurando medidas de acompañamiento y seguimiento institucional.

Parágrafo. Remisión a autoridades competentes. Una vez agotadas las instancias internas, cualquier situación de riesgo o vulneración que no pueda ser resuelta por la institución será remitida formalmente por el Director Académico a las entidades externas competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

Artículo 53. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS

Para clasificar una conducta como leve, grave o gravísima, la Academia de Idiomas Smart tendrá en cuenta criterios objetivos que permitan valorar el contexto, la intencionalidad y el impacto de la falta. Estos criterios orientan a la autoridad

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	52 de 66

competente en la toma de decisiones proporcionales, pedagógicas y coherentes con el debido proceso.

Los criterios a considerar son:

- Naturaleza de la conducta: Se analizará si la falta compromete el respeto, la seguridad, la integridad física, psicológica o moral de otros miembros de la comunidad educativa.
- Intencionalidad: Se valorará si la conducta fue deliberada, negligente, reiterada o producto de una omisión consciente.
- Grado de afectación: Se considerará el impacto de la acción en la comunidad educativa, el ambiente institucional, los bienes materiales o la imagen de la institución.
- Reiteración: Se tendrá en cuenta si el estudiante ha incurrido previamente en la misma o en otras faltas, así como la respuesta institucional frente a eventos anteriores.
- Actitud frente a la falta: Se evaluará si el estudiante asume una actitud reflexiva, colabora en el proceso y demuestra disposición al cambio o, por el contrario, mantiene una conducta desafiante, evasiva o de negación.
- Edad y madurez del estudiante: Especialmente en el caso de menores de edad, se valorará su capacidad de comprensión de la norma y su nivel de desarrollo personal y social.
- Contexto socio-familiar: En caso de ser pertinente, se podrá considerar el entorno del estudiante cuando este influya directamente en la situación presentada.
- Medidas previas aplicadas: Se tendrán en cuenta las intervenciones o estrategias pedagógicas anteriores implementadas por la institución, así como su nivel de efectividad.

Parágrafo. Valoración y enfoque. Estos criterios serán valorados de forma integral por la Coordinación Académica o el Consejo Directivo Académico, según corresponda, y en concordancia con las faltas tipificadas en el presente Manual de Convivencia. En caso de duda o situaciones atípicas, se priorizará el enfoque pedagógico y restaurativo, sin desconocer el cumplimiento de las normas institucionales y el respeto por los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 54. SANCIONES

Las sanciones en la Academia de Idiomas Smart constituyen una herramienta pedagógica y correctiva, orientada a promover la reflexión, la transformación de comportamientos y el fortalecimiento de la convivencia institucional. Su aplicación debe ser proporcional a la gravedad de la falta, al impacto generado, al contexto del estudiante y a los criterios establecidos en este Manual de Convivencia.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	53 de 66

Las sanciones serán impuestas únicamente tras el cumplimiento del debido proceso, conforme a las etapas descritas en el presente manual y los principios de legalidad, proporcionalidad, imparcialidad y restauración.

Las medidas sancionatorias, sin perjuicio de las acciones pedagógicas y restaurativas, incluyen:

- Llamado de atención escrito.
- Compromiso de mejora firmado.
- Suspensión temporal de actividades extracurriculares o privilegios institucionales.
- Acompañamiento institucional intensivo.
- Suspensión de clases por un número determinado de días.
- Pérdida de calidad de estudiante y finalización de contrato de prestación de servicios educativos, aplicable únicamente en casos de faltas gravísimas, conforme al artículo 47 y previa aprobación del Consejo Directivo Académico.

Parágrafo 1. Registro y comunicación. Toda sanción impuesta deberá estar debidamente registrada, comunicada por escrito al estudiante (y al acudiente, si aplica) y estar sustentada en los hechos, pruebas y normativas vigentes.

Parágrafo 2. Sobre las sanciones. Las sanciones serán determinadas en función de los criterios establecidos en el artículo 53 del presente manual y en concordancia con la clasificación de faltas leves, graves y gravísimas.

Parágrafo 3. Estrategias restaurativas o pedagógicas. La aplicación de una sanción no excluye la implementación de estrategias restaurativas o pedagógicas complementarias, en articulación con los componentes de la Ruta de Atención Integral.

Artículo 55. REVISIÓN Y CIERRE DE CASOS DISCIPLINARIOS

Todo proceso disciplinario en la Academia de Idiomas Smart culminará con una etapa de revisión y cierre que garantice la trazabilidad institucional, la transparencia del proceso y el seguimiento efectivo a los compromisos adquiridos.

Esta etapa tiene como objetivos:

- Verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas, sean estas pedagógicas, restaurativas o sancionatorias.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	54 de 66

- Evaluar la efectividad de la intervención institucional, así como la disposición de cambio o reincidencia por parte del estudiante.
- Determinar si se requiere seguimiento adicional, acciones preventivas o intervención de otros actores institucionales.
- Retroalimentar los procesos pedagógicos o de convivencia que puedan requerir ajuste, con base en los hallazgos del caso.

Parágrafo 1. Reincidencia o incumplimiento. En los casos en que se identifique reincidencia, incumplimiento o afectación continua a la convivencia, se podrá iniciar un nuevo procedimiento disciplinario, con base en lo establecido en este Manual.

Parágrafo 2. Acompañamiento. El cierre del caso no exime a la institución de brindar acompañamiento adicional cuando la situación lo requiera, ni limita el desarrollo de acciones de promoción o prevención derivadas del análisis del caso.

Artículo 56. ESTRATEGIAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS COMPLEMENTARIAS

En su calidad de Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH) especializada en la enseñanza de idiomas, la Academia de Idiomas Smart reconoce que toda situación que afecte la convivencia institucional representa una oportunidad pedagógica para el desarrollo integral del estudiante.

Por ello, además de las sanciones establecidas, se implementarán estrategias restaurativas y pedagógicas orientadas al fortalecimiento de competencias ciudadanas, habilidades comunicativas, autocontrol y responsabilidad social, en coherencia con el enfoque formativo de la institución.

Estas estrategias tienen como propósito:

- Propiciar la reflexión consciente sobre los comportamientos que afectan la convivencia y los valores institucionales.
- Fomentar el uso del idioma como herramienta de resolución pacífica de conflictos y reparación simbólica.
- Vincular el proceso disciplinario con los objetivos de formación bilingüe, ética y profesional que orientan los programas ofrecidos por la Academia.

Entre las acciones que podrán implementarse se encuentran:

- Participación en talleres temáticos sobre resolución de conflictos, convivencia multicultural, comunicación no violenta o ciudadanía global, diseñados en inglés o francés según el nivel del estudiante.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	55 de 66

- Elaboración de productos escritos u orales (ensayos, presentaciones, podcasts, videos) que articulen el uso del idioma con la reflexión sobre la falta cometida y su impacto.
- Disculpas formales o actos simbólicos de reparación, en lengua extranjera cuando aplique, como ejercicio de reconocimiento y reconstrucción del vínculo comunitario.
- Acompañamiento institucional reforzado, mediante tutorías, mentorías o sesiones de coaching académico.
- Participación en actividades extracurriculares, como clubes de conversación, Zona Smart o eventos culturales, como estrategia de integración, sentido de pertenencia y responsabilidad compartida.

Parágrafo 1. Autonomía y complementariedad de las estrategias.

Estas estrategias podrán implementarse como medida autónoma en faltas leves, o como acción complementaria a sanciones en faltas graves o gravísimas, según criterio de la Coordinación Académica y el Consejo Directivo Académico.

Parágrafo 2. Registro y seguimiento. La aplicación de estas medidas deberá quedar registrada y contar con seguimiento institucional, priorizando el aprendizaje significativo, la transformación del comportamiento y la formación integral del estudiante.

Artículo 57. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La Academia de Idiomas Smart, como Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH), implementa un proceso de seguimiento y evaluación continua de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de fortalecer el clima institucional, garantizar la protección de derechos y consolidar una cultura de mejora permanente.

Este proceso permite verificar la efectividad de los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, así como la aplicación coherente del Manual de Convivencia, a partir del análisis de los casos reportados, las medidas adoptadas y los resultados obtenidos.

El seguimiento incluirá:

- La revisión periódica del cumplimiento de compromisos derivados de procesos disciplinarios y su incidencia en la reincidencia o mejora de comportamientos.
- La evaluación del impacto de las medidas pedagógicas, correctivas y restaurativas aplicadas.

Academia de Idiomas smart - Understand the world -	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	56 de 66

- El análisis institucional de los registros consolidados por parte de las Coordinaciones Académicas de sede.
- La participación del Consejo Directivo Académico en el seguimiento de casos críticos o con implicaciones institucionales.
- La identificación de oportunidades de mejora en los protocolos, procedimientos o estrategias de intervención.

Parágrafo. Fortalecimiento de la gestión institucional. La información recopilada en este proceso podrá servir como base para orientar acciones institucionales que fortalezcan la gestión académica, administrativa y formativa en el marco de la convivencia escolar.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	57 de 66

Epílogo Institucional

CAMINO HACIA LA CONVIVENCIA Y EL SUEÑO COMPARTIDO

La convivencia no se limita a un conjunto de normas: es la expresión cotidiana de nuestros valores y del compromiso que cada integrante asume con su proceso formativo y con los demás. Este manual recoge las pautas que nos orientan, pero también refleja la esencia de una comunidad que cree en la transformación a través del lenguaje, la educación y el respeto.

En la Academia de Idiomas Smart, creemos que cada paso dado con responsabilidad y empatía contribuye a un entorno donde todos puedan aprender, crecer y proyectarse. Este es nuestro compromiso institucional, y también nuestra invitación a vivir con sentido cada interacción, cada norma y cada oportunidad de mejora.

Porque en Smart, **somos el camino para alcanzar tus sueños, y la convivencia es la llave que abre cada una de sus puertas.**

CONTROL DEL DOCUMENTO				
VERSIÓN	FECHA (día/mes/año)	MODIFICACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
1	09/2016	Documento Original	Yesica Aldana	Diana Paola Roa
2	10/2019	- Se especifican los tres tipos de faltas - Se especifican las cláusulas penales y de terminación de contrato	Yesica Aldana	Diana Paola Roa
3	08/2020	Se actualiza visión 2020 a 2021 Se incluyen dos principios corporativos: hablar lo bueno y comunicación como base del éxito	Yesica Aldana	Diana Paola Roa

Academia de Idiomas smart - Understand the world -	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	58 de 66

		Se establece reorganización del articulado. Se crea sección Comunidad Educativa Se agrega artículo definiendo la comunidad educativa Se agrega artículos de perfil estudiante y perfil docente Se incluye en deberes de estudiante y colaboradores el respeto de acto y palabra sin distinción de género acorde sentencia T-478 Se crea sección de Gobierno Escolar Se cambia nombre de Consejo Académico a Consejo Directivo Académico actualizando su definición Se agrega parágrafo al artículo sobre las faltas incluyendo tipificación acorde a Ley 1620 de 2013		
--	--	---	--	--

Academia de Idiomas smart - Understand the world -	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	59 de 66

4	09/2020	- Se agrega procedimiento de programación de clase - Se agrega procedimiento cambio de nivel - Se agregan las estrategias para la divulgación del manual de convivencia	Yesica Aldana	Diana Paola Roa
5	12/2021	Se actualiza Misión, Visión Se actualiza artículo 8 especificando condiciones de ingreso permanencia y retiro. Incluyendo la aceptación de certificaciones internacionales especificadas allí mismo con vigencia no superiores a 1 año se elimina el modelo de cancelación de clase y los tiempos a realizar se actualiza los medios de programación	Diana Paola Roa Paola Mosquera	Diana Paola Roa

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	60 de 66

6	03/2022	Se agrega certificación MET requisitos BECA Examen Lingua Skill	Diana Paola Roa Paola Mosquera	Diana Paola Roa
7	29/04/2024	Se convierte a reglamento el manual de convivencia, teniendo en cuenta la nueva estructura documental.	Analista Calidad	Director Instituto
8	12/08/2024	-Se actualiza información de contacto de la academia y se cambia modalidad de mixta a presencial -2. Alcance: Se cambia de Instituto a Academia Smart; 5.1.5 art. 8 “Ingreso”: Se cambia de Instituto a Academia Smart y en “Retiro”: Se añade punto 5 -6. art.9: Se cambia la entrega del material de durante a posterior de la inducción -8. art 11: Se aclara que el proyecto supletorio no tiene costo y se añade proceso de solicitud segunda evaluación -9. art. 12: Se actualizan los	-Yelenniz Montilla -Luz Adriana Aristizabal -Jorge Antonio Vives -Oscar Dario Coronado -María Camila Cano Rozo	

Academia de Idiomas smart - Understand the world -	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	61 de 66

		requisitos MET cambiando cursos y niveles por programas -10. art. 13: Se elimina “horarios flexibles” y se actualiza la programación de clase con información sobre la plataforma. -11. Art. 14: Se cambia escuela por sede y empresa por academia -12. Art. 15: Se actualiza el reconocimiento a estudios y antigüedad en Smart -13. art 16: Se actualiza el cambio a COFAE -14.3 art. 20: Se actualiza el horario del personal -15.1 art. 21: Se añade la palabra rector y se cambia la palabra instituto por academia -15.7 art. 27: Se añade deber de los docentes el cumplir con el código de vestir de la academia -16.1 art. 29 y 15.3 art. 31 al 15.7 art. 35:		
--	--	---	--	--

Academia de Idiomas smart - Understand the world -	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	62 de 66

		Se actualiza redacción texto -16.2 art.30: Se añade rector de la academia y se cambia de instituto -16.9 art. 37: Se cambia instituto por academia y se agrega rector. Se cambia coordinador regional por coordinador de cada sede -21.1 art. 58 y art. 59: Se actualiza redacción texto -21.2 art.60 Se actualiza redacción texto y se añade correo de la dirección académica regional -21.3 art.61 a 20.4 art.62: Se actualiza redacción texto -Se elimina cláusula penal y causales de terminación -22. art 63: Se actualiza redacción texto, se corrige horario de atención y plazo de respuesta de acuerdo a ley 1755 -23. art.64: Se actualiza redacción texto		
--	--	---	--	--

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	63 de 66

		- Se realiza cambio de reglamento a manual		
9	27/06/2025	Se elimina cargo de coordinador administrativo, adicional se modifica el cargo Coordinador Académico por Coordinador de Sede	Coordinador de Sede Analista Calidad	Director Instituto
10	09/07/2026	- Inclusión de introducción y alcance del manual, Inicio del documento. - Redefinición de los fundamentos institucionales: misión, visión, principios y valores, Sección I (Art. 1 al 7) - Incorporación de normativa vigente actualizada (Ley 1620, Decreto 1965, Decreto 1075), Múltiples secciones. - Reestructuración completa de la Sección VI – Convivencia y Ruta de Atención Integral, Art. 41 al 57		

Academia de Idiomas smart - Understand the world -	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	64 de 66

		• Redefinición y clasificación de las faltas (leves, graves y gravísimas), Art. 45 al 47. • Inclusión de la Ruta de Atención Integral, principios del debido proceso y etapas disciplinarias, Art. 48 al 50. • Inclusión de los 4 componentes de la Ruta de Atención Integral: promoción, prevención, atención y seguimiento, Art. 51. • Inclusión del Protocolo de atención a situaciones tipo I, II y III, Art. 52. • Inclusión de criterios para determinar la gravedad de las faltas, Art. 53. • Inclusión de medidas		
--	--	--	--	--

Academia de Idiomas smart - Understand the world -	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	65 de 66

		sancionatorias con enfoque pedagógico y restaurativo, Art. 54 • Inclusión de artículo sobre seguimiento institucional a la convivencia, Art. 55 • Inclusión de disposiciones sobre evaluación de la convivencia institucional, Art. 56. • Inclusión de artículo de cierre institucional con enfoque inspirador y formativo, Art. 57 / Epílogo • Adición de restricciones sobre ingreso de mascotas y responsabilidad por incidentes, Art. 43 y normas generales. • Inclusión de disposiciones sobre ingreso de bicicletas y patinetas eléctricas, Art.		
--	--	---	--	--

Academia de Idiomas smart - Understand the world -	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	10
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	09/07/2026
		PÁGINA:	66 de 66

		43 y normas generales • Incorporación de condiciones tecnológicas para exámenes orales, presentación con cámara, y espacios libres de distracciones, Art. 17 y Art. 45 • Inclusión de recomendaciones sobre vestimenta de estudiantes y docentes, Art. 17 y normas generales • Inclusión de tabla de contenido con hipervínculos internos, Inicio del documento.		
--	--	---	--	--